

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-08B00-19-0403-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 403

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para verificar que el presupuesto asignado a los Servicios Personales, Materiales y Suministros y a los Servicios Generales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,682,813.5
Muestra Auditada	837,190.5
Representatividad de la Muestra	49.7%

De los 1,682,813.5 miles de pesos ejercidos por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria durante el ejercicio 2023, se seleccionó, para su revisión, un monto de 837,190.5 miles de pesos que representó el 49.7% del presupuesto total ejercido, como se señala a continuación:

## INTEGRACIÓN DEL IMPORTE REVISADO POR CAPÍTULO DE GASTO

(Miles de pesos)				
Capítulo	Concepto	Universo	Importe Revisado	Cantidad de partidas revisadas
1000	Servicios Personales	728,588.2	599,189.0	8
2000	Materiales y Suministros	236,326.4	91,396.0	5
3000	Servicios Generales	717,898.9	146,605.5	13
<b>Total</b>		<b>1,682,813.5</b>	<b>837,190.5</b>	<b>26</b>

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto 2023, Cuentas por Liquidar Certificadas, Reintegros y Rectificaciones proporcionadas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Los recursos objeto de esta auditoría, ejercidos por el órgano administrativo desconcentrado B00 “Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria”, se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” correspondiente al Ramo 8 “Agricultura y Desarrollo Rural”.

### ***Antecedentes***

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con autonomía técnica, operativa y de gestión, cuyo objeto es proteger los recursos agrícolas, acuícolas y pecuarios de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria; regula y promueve la aplicación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación de los alimentos y su calidad agroalimentaria, para facilitar el comercio nacional e internacional de bienes de origen vegetal y animal; para tales fines, le son asignados recursos presupuestarios en el capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”.

Para cumplir con su objeto, el SENASICA ejerce recursos financieros, humanos y materiales, los cuales, de acuerdo con el analítico presupuestario “Análisis por Objeto del Gasto (Ramos)”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, integran el monto de 1,697,986.4 miles de pesos, distribuidos en los capítulos 1000 “Servicios Personales” (665,115.2 miles de pesos), 2000 “Materiales y Suministros” (127,609.6 miles de pesos) y 3000 “Servicios Generales” (905,261.6 miles de pesos).

### ***Resultados***

#### ***1. Evaluación del Control Interno***

Con base en el análisis de la información y documentación obtenida durante el desarrollo de la auditoría en lo relativo al control interno aplicable a la administración, ejercicio y pago de los recursos asignados a los servicios personales, materiales y suministros, y a los servicios generales a cargo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se determinaron los resultados siguientes:

En relación con el “Ambiente de Control” se constató que los artículos 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de mayo de 2021, y 11 del Reglamento Interior del SENASICA, publicado en ese mismo medio de difusión el 21 de julio de 2016, otorgan las facultades del Director en Jefe del SENASICA, en tanto que las facultades de la Dirección General de Administración e Informática del SENASICA, a la cual están adscritas las direcciones de Finanzas, de Administración de Personal y Profesionalización, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, se establecen en los artículos 2, apartado C, y 19 del Reglamento Interior de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en el artículo 20 del Reglamento Interior del SENASICA; por otra parte, del análisis de este último reglamento se identificó que no se

encuentra actualizado para el ejercicio 2023 ya que se identificaron variaciones con la estructura orgánica autorizada y vigente para ese año, lo cual incumplió los decretos por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicados en el DOF del 30 de noviembre de 2018, Artículo Cuarto Transitorio, y del 3 de mayo de 2023, Artículo Tercero Transitorio.

El SENASICA, de enero a octubre de 2023, contó con un “Manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria” emitido el 16 de octubre de 2017 por el Titular de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y mediante un aviso publicado en el DOF del 30 de marzo de 2018, se dio a conocer la página electrónica para ser consultado por el público en general y se hizo del conocimiento la observancia obligatoria, aplicación y cumplimiento de los servidores públicos del SENASICA, el cual establece el objetivo y las funciones de las direcciones de Finanzas, de Administración de Personal y Profesionalización, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritas a la Dirección General de Administración e Informática.

Por otra parte, se constató que el citado manual de organización del SENASICA fue actualizado y aprobado el 3 de noviembre de 2023 por el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y contiene el objetivo y las funciones de todas las áreas que lo conforman, desde la Dirección en Jefe (Titular del SENASICA) hasta el nivel de departamento de área por lo cual tiene el carácter de un manual general y específico de organización; si bien, se encuentra publicado en la página electrónica de la entidad fiscalizada, no se publicó en el DOF. Lo anterior incumplió la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 19, y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 4.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el SENASICA informó que la Dirección de Enlace Institucional consultará a las áreas correspondientes, a fin de conocer su opinión y la viabilidad de publicar un "Aviso", para dar a conocer la página electrónica en la que pueda consultarse el Manual de Organización Específico del SENASICA; sin embargo, no acreditó su publicación en el DOF, por lo que persiste lo observado.

En relación con la estructura orgánica del SENASICA, se constató que en el ejercicio 2023, por medio de su coordinadora sectorial, se gestionaron ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) movimientos y modificaciones de puesto de mando y operativos que implicaron, entre otros aspectos, cambios de lugar de trabajo y zona económica, lo cual se aprobó y registró en marzo de 2023 por esa dependencia, con vigencia a partir del 20 de diciembre de 2022; no obstante, en dicho oficio se le solicitó identificar los puestos de gabinete, empatar la información organizacional de plazas por nivel y código presupuestal en relación con el inventario de plazas y modificar los puestos que transfirieron de la extinta Agencia de Servicios a la Comercialización y el Desarrollo de Mercados para regularizar la estructura del SENASICA, sin que éste acreditara las gestiones realizadas para su atención en el ejercicio 2023, lo cual incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 104, fracción I, y 127; el Reglamento Interior del Servicio Nacional de

Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, artículo 20, fracciones VI y VII; el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, numeral 10, fracciones I, inciso a, subinciso ii, y II, inciso a, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de control Interno", norma primera "Ambiente de Control", numerales 3, 3.01, 3.02, 3.03 y 3.04.

Por otra parte, al comparar la estructura orgánica aprobada con la contenida en el Manual de Organización Específico y en el Reglamento Interior del SENASICA, se determinaron variaciones en este último, ya que hace referencia a la entonces SAGARPA y describe las facultades de unidades y direcciones que no forman parte de la estructura orgánica aprobada y vigente para 2023, en tanto que la contenida en el Manual de Organización Específico sí se encuentra actualizada.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización (DAPP) del SENASICA, en septiembre de 2024 instruyó mediante un oficio al área de Estructuras y Control de Plazas, para lo siguiente: fortalecer los mecanismos de control y seguimiento, respecto de la alineación de la estructura orgánica del SENASICA, realizar las consultas y acciones procedentes ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, documentar cualquier situación que impacte en el control y organización de la citada estructura orgánica, asimismo, implementó un Programa de Trabajo, precisó que todo ello con el objetivo de planificar, regularizar y contar con una estructura acorde a los objetivos institucionales; debido a que dichas actividades se encuentran en proceso, la observación permanece.

Al respecto, la Dirección General Jurídica del SENASICA, durante la revisión y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares informó las gestiones realizadas a julio de 2024, ante la Oficina del Abogado General (OAG) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para la actualización, aprobación y publicación del proyecto de su Reglamento Interior, consistentes en atender las propuestas de modificación y las observaciones emitidas por dicha oficina, por lo que precisó que, a la fecha (septiembre 2024), dicho proyecto se encuentra en análisis y dictaminación por parte la OAG y los avances se informarán a este órgano superior de fiscalización, por lo cual la observación permanece.

Por lo que se refiere a los manuales de procedimientos, el documento vigente en el ejercicio 2023 y a la fecha de la revisión (septiembre de 2024) es el denominado: "Manual de Procedimientos del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", emitido el 30 de octubre de 2016 por el Titular de la entonces SAGARPA; sin embargo, no está actualizado, ya que se elaboró conforme al manual de organización autorizado el 18 de mayo de 2015, además los responsables de cada proceso y actividad que se describen en dicho documento sólo refieren a servidores públicos con nivel jerárquico de director general, por lo que no se delimitan responsabilidades, ni segregan ni delegan las funciones ni las actividades que conllevan, entre el personal adscrito a cada área.

Lo anterior se constató en el caso de las direcciones de Finanzas, de Administración de Personal y Profesionalización, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, que carecen de los procedimientos de cada uno de los procesos que operan según les corresponda para la planeación, programación, control, ejecución o contratación, pago y registro de los recursos financieros, humanos y materiales, y el citado manual únicamente contiene el proceso denominado "Administración, seguimiento y control de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, así como de los programas y proyectos del Gobierno Federal" con sólo diez actividades descritas para un único responsable (Dirección General de Administración de Informática), lo que incumplió la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, artículo 19 y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de control Interno", norma tercera "Actividades de Control" numerales 12, 12.01 y 12.03.

Por lo que se refiere a la "Identificación de Riesgos" se analizó la Matriz de Administración de Riesgos Institucional y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) del SENASICA 2023, respecto de las tres direcciones objeto de revisión, el PTAR incluyó el riesgo de "Bienes y servicios contratados / adquiridos de manera deficiente / insuficiente" con dos acciones de control "Gestionar y acreditar las capacitaciones impartidas por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de evaluación de procedimientos de contratación para las Áreas Requirentes y Contratante" e "Impartición de pláticas informativas y curso de capacitación al personal de nuevo ingreso sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas", en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual gestionó cuatro cursos de capacitación para el personal de diferentes áreas del SENASICA, con el objeto de que los procedimientos de contratación se realicen bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y mejora de las evaluaciones que hacen las áreas requirentes y contratantes e informó la impartición de cuatro pláticas informativas sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas y un curso del mismo tema a personal de nuevo ingreso.

Asimismo, respecto de las direcciones de Finanzas, y de Administración de Personal y Profesionalización, mediante la aplicación de cuestionarios de control interno se verificó que éstas identificaron riesgos en el ejercicio 2023, relacionados con los procesos de solicitud y pago de reintegros extemporáneos, en el pago de cargas financieras derivado de dichos reintegros, tiempo limitado de las instancias ejecutoras para ejercer los recursos radicados en noviembre y diciembre, y falta de personal para llevar a cabo las actividades del procesamiento de nómina y pagos a terceros; asimismo, dieron a conocer los controles para mitigar dichos riesgos; sin embargo, no se documentó que éstos fueron identificados y analizados para su inclusión en la Matriz y el PTAR del ejercicio 2023.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el SENASICA informó que para integrar la Matriz y el PTAR en el ejercicio 2024 fortaleció sus mecanismos de control que consistieron en: a) llevar a cabo reuniones trimestrales con los enlaces de las unidades administrativas a fin de que se revise si en el trimestre se han identificado nuevos riesgos lo cual se documentó en minutas de reunión de

trabajo y b) integrar a la Matriz y el PTAR los resultados de las auditorías previamente revisados y analizados; asimismo, el titular de la Dirección General de Administración e Informática, en su calidad de Coordinador de Control Interno del SENASICA, solicitó a las unidades administrativas la designación del personal para fungir como enlace de control interno o administrador de riesgos para el ejercicio 2025 e instruyó la identificación de las áreas de oportunidad que representen riesgos y someterlas a consideración del grupo de trabajo de control interno del SENASICA para integrar la Matriz y el PTAR del ejercicio 2025; por lo anterior, se atiende lo observado.

De las “Actividades de Control” se identificó que las direcciones de Finanzas, de Administración de Personal y Profesionalización, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, para desarrollar sus funciones y atribuciones, llevan a cabo sus procesos principalmente en dos sistemas informáticos; el primero denominado GRP LOVIS que integra y simplifica los procesos de gestión de recursos financieros y materiales, consolida los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, radicación de subsidios, recursos materiales, servicios generales, registro de viáticos y activo fijo, así como gestión de las solicitudes de pago para la nómina a nivel presupuestal, y el segundo denominado Sistema Integral de Control Empresarial, mediante el cual se lleva el procesamiento y cálculo de la nómina y prestaciones, tales como registro del alta y gestiones del ingreso del personal, captura y generación de reportes de asistencia del personal, cálculo y pago del Impuesto Sobre la Renta, generación del timbrado y emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; asimismo, opera el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, Sistema de Administración Financiera Federal, Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gastos Públicos, Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Contrataciones Públicas (CompraNet) y el Sistema de Recursos Humanos (RHnet).

En relación con la “Información y Comunicación”, se identificaron canales de comunicación internos y externos entre el personal de la entidad fiscalizada, como el correo institucional, repositorios, boletines, página electrónica del SENASICA y plataformas informáticas, tales como el Sistema de Comités de Control y Desempeño Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia.

Finalmente, en lo relativo a la “Supervisión y Mejora Continua”, un despacho externo y el Área Especializada en Control Interno en el Ramo de Agricultura y Desarrollo Rural realizaron revisiones a la Dirección General de Administración e Informática; en el caso de la Dirección de Finanzas, el despacho externo informó hallazgos, de los cuales no se documentaron las acciones de mejora y controles implementados, y en el caso de la revisión por parte del Área Especializada en Control Interno, el SENASICA informó que ésta se encuentra en proceso de ejecución en el ejercicio 2024.

Por lo que corresponde a las operaciones de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, el despacho externo no determinó observaciones y por parte del Área Especializada en Control Interno, quien verificó las partidas del gasto contra los registros del Estado del Ejercicio del Presupuesto, y en las Cuentas por Liquidar Certificadas, así como los expedientes laborales de una muestra de trabajadores, emitió una opinión favorable.

En el caso de la revisión efectuada por el despacho externo a las operaciones relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2023 a cargo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMySG), éste observó incumplimientos en los expedientes de las contrataciones; en el caso del Área Especializada en Control Interno, en octubre de 2023 entregó al SENASICA los resultados del seguimiento de la revisión de las operaciones revisadas al arrendamiento de vehículos y a las adquisiciones, otros arrendamientos y servicios del ejercicio 2022, en los que observó deficiencias; al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DRMySG documentó las acciones de atención a los resultados determinados por las instancias revisoras.

#### 2023-5-08B00-19-0403-01-001 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realice las acciones correspondientes para que se actualice, apruebe y publique en el Diario Oficial de la Federación su Reglamento Interior y el Manual de Organización Específico, así como para que se elaboren, autoricen y difundan los manuales de procedimientos específicos entre el personal, en los que se delimiten responsabilidades y se segreguen las actividades del personal de las áreas administrativas, se modifiquen los puestos que se transfirieron de la extinta Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados; y se alinee y regularice la información organizacional de plazas por nivel y código presupuestal, respecto del inventario de plazas y, en su caso, con la plantilla autorizada, con el fin de contar con actividades de control documentadas y formalmente establecidas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **2. *Análisis Presupuestal***

Se constató que en junio de 2022, para la integración del Anteproyecto del Presupuesto del ejercicio 2023, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como coordinadora del sector, la estimación preliminar del presupuesto y en agosto de 2022, le remitió la distribución del techo presupuestario, ajustándose a lo asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Asimismo, se comprobó que, en diciembre de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas adscrita a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural notificó al Titular del SENASICA el presupuesto original autorizado por 1,697,986.4 miles de pesos para los Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, y los calendarios para el ejercicio fiscal de 2023, comunicados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP; asimismo, se constató que se dio cumplimiento a la publicación del “Calendario del Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Ramo 08 por Unidad Responsable” en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 2022.

El Estado del Ejercicio del Presupuesto del SENASICA, al 31 de diciembre de 2023, reportó, un presupuesto autorizado por un monto total de 1,697,986.4 miles de pesos y el presupuesto modificado, ejercido y pagado por 1,682,813.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CIFRAS DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DEL EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Original	Ampliación	Reducción	Modificado	Ejercido y Pagado
1000 Servicios Personales	665,115.2	196,917.0	133,444.0	728,588.2	728,588.2
2000 Materiales y Suministros	127,609.6	656,125.1	547,408.3	236,326.4	236,326.4
3000 Servicios Generales	905,261.6	2,037,999.3	2,225,362.0	717,898.9	717,898.9
<b>Totales</b>	<b>1,697,986.4</b>	<b>2,891,041.4</b>	<b>2,906,214.3</b>	<b>1,682,813.5</b>	<b>1,682,813.5</b>

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto 2023 proporcionado por el SENASICA.

La referida asignación presupuestal original de 1,697,986.4 miles de pesos se modificó a 1,682,813.5 miles de pesos, es decir, tuvo una reducción neta de 15,172.9 miles de pesos; al respecto, se comprobó que las modificaciones al presupuesto se sustentaron en 111 adecuaciones externas y 166 adecuaciones internas, que integran un total de ampliaciones por 2,891,041.4 miles de pesos y de reducciones por 2,906,214.3 miles de pesos, tramitadas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias entre el 6 de enero de 2023 y 19 de febrero de 2024, entre otros conceptos, por modificaciones de calendario, traspasos y reasignaciones entre partidas y unidades responsables, incluidas las oficinas de representación del SENASICA en las entidades federativas, así como por medidas de cierre presupuestario al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizadas por la SHCP; los montos de las adecuaciones resultaron coincidentes con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

El presupuesto ejercido por 1,682,813.5 miles de pesos, en los capítulos de gasto objeto de la revisión están soportados en 8,863 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas y pagadas entre enero de 2023 y enero de 2024, por un importe total de 1,687,056.2 miles de pesos, de las cuales se registraron 1,128 reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de 4,242.7 miles de pesos, entre febrero de 2023 y enero de 2024, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), sustentados en los reportes de reintegro y líneas de captura de la TESOFE.

Por otra parte, se verificó que 28 CLC (de las 8,863) por 12,195.5 miles de pesos, se tramitaron en el SIAFF como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores con cargo al presupuesto de 2023, pagadas en enero de 2024; asimismo, se constató que, en diciembre de 2023, mediante 28 pólizas se realizó el registro contable del monto de 12,195.5 miles de pesos como pasivo.



Con el análisis de los montos registrados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 del SENASICA, se comprobó que éstos se corresponden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2023.

Lo anterior cumplió con la normativa.

### 3. Estado del Ejercicio del Presupuesto del Capítulo 1000 "Servicios Personales" vs registros de las nóminas

En el ejercicio 2023, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) ejerció recursos por 728,588.2 miles de pesos, en 18 partidas del capítulo 1000 "Servicios Personales"; para validar dichas cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), con los registros de las nóminas, se analizó la información proporcionada por la entidad fiscalizada y como resultado se identificaron variaciones en nueve partidas presupuestarias, como se muestra en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CONTRA LA NÓMINA DEL SENASICA  
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	EEP	Nómina	(1)	Diferencia	
		Importe Ejercido		Importes fuera de la nómina	(a-b-c)	
		(a)	(b)	(c)	(-)	(+)
1	11301 Sueldos base	186,116.6	186,776.1	0.0	-659.5	
2	12201 Remuneraciones al personal eventual	36,052.5	34,038.6	0.0		2,013.9
3	13101 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	3,959.7	3,959.0	0.0		0.7
4	13201 Primas de vacaciones y dominical	4,975.6	4,970.3	0.0		5.3
5	13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año	67,222.4	66,355.7	0.0		866.7
6	15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	16,056.3	13,427.6	2,596.6		32.1
7	15402 Compensación garantizada	292,863.6	292,863.8		-0.2	
8	15403 Asignaciones adicionales al sueldo	52,507.7	52,486.3			21.4
9	15901 Otras prestaciones	9,706.4	4,169.7	5,457.5		79.2
	Total	669,460.8	659,047.1	8,054.1	-659.7	3,019.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto, Cuentas por Liquidar Certificadas y nómina del SENASICA correspondiente al ejercicio 2023, proporcionados por la entidad fiscalizada.

(1) Para validar las cifras de las partidas presupuestarias se consideraron los importes pagados fuera de nómina de las prestaciones otorgadas con cargo a las partidas 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo" y 15901 "Otras prestaciones".

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización presentó justificaciones, información y documentación, y con su análisis, se determinó lo siguiente:

- En lo relativo a la partida 11301 "Sueldos base", aclaró que la variación (-659.5 miles de pesos) corresponde a descuentos por concepto de faltas, retardos y licencias médicas que fueron disminuidos del monto de la nómina, el cual se encuentra considerado en las cifras

prestadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto mediante reintegros a la Tesorería de la Federación y en rectificaciones, por lo que aclaró el monto observado.

- b) De la variación por 2,013.9 miles de pesos en la partida 12201 “Remuneraciones al Personal Eventual”, que resultó de comparar el monto en del EEP por 36,052.5 miles de pesos con los registros de nómina por 34,038.6 miles de pesos, monto del cual la DAPP aclaró que deben disminuirse por 12.7 miles de pesos que corresponden a descuentos por concepto de licencias médicas, además proporcionó pagos realizados fuera de nómina por concepto de aportaciones al ISSSTE (ahorro solidario del personal eventual, fondo de pensiones, servicio médico y maternidad, cesantía en edad avanzada y vejez, seguro colectivo de retiro y prestamos) y por concepto de seguro de vida por un monto total de 2,892.4 miles de pesos, de lo que resultó un monto pagado de nómina por 36,918.3 miles de pesos, que al compararlo nuevamente con el monto del EEP, resultó una nueva variación de 865.7 miles de pesos, de los cuales se precisó que 865.5 miles de pesos es el Impuesto Sobre la Renta de noviembre y diciembre de 2023, que por insuficiencia presupuestaria en la partida 12201 se registraron con cargo a la partida 13202 “Aguinaldo o Gratificación de fin de año”, finalmente resultó una variación no aclarada por 0.2 miles de pesos.
- c) Respecto de la partida 13101 “Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados”, aclaró que la variación por 0.7 miles de pesos corresponde al pago por concepto de pensión alimenticia efectuado en la quincena 22, cuyo pago se financió con los recursos de dicha partida en lugar de la 11301 “Sueldos Base”, debido a la insuficiencia presupuestaria en ésta y que por el avance del ejercicio ya no se realizó la adecuación presupuestal respectiva.
- d) De la variación por 5.3 miles de pesos en la partida 13201 “Primas de vacaciones y dominical” informó que corresponde a tres registros cancelados en la nómina por baja extemporánea del personal y por dos defunciones, monto que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación; sin embargo, el registro presupuestario del reintegro no se realizó en la partida 13201, sino en las partidas 11301 “Sueldos Base” y 15402 “Compensación garantizada”.
- e) De la variación por 866.7 miles de pesos en la partida 13202 “Aguinaldo o Gratificación de fin de año”, como ya se precisó en el inciso b de este resultado, 865.5 miles de pesos corresponden al pago del Impuesto Sobre la Renta de noviembre y diciembre de 2023, los restantes 1.2 miles de pesos no fueron aclarados.
- f) De las variaciones en las partidas 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo” por 32.1 miles de pesos y 15901 “Otras prestaciones” por 79.2 miles de pesos, que dan un total de 111.3 miles de pesos, se proporcionó documentación adicional correspondiente a pagos realizados por concepto de aportaciones sindicales por 111.3 miles de pesos, por lo que se aclara lo observado.

Sin embargo, se observó que entre dichas partidas se generaron movimientos presupuestales compensados mediante la rectificación de una CLC por 16.6 miles de pesos y no por el total de 33.2 miles de pesos que corresponden a la prestación otorgada a cuatro trabajadores por concepto de Premio Nacional de Antigüedad que, por motivo de una demanda por laudo ganada, pasaron de personal de confianza a de base, por lo cual el SENASICA sólo realizó la disminución en la partida 15901 por 16.6 miles de pesos e incrementó la partida 15401 por el mismo monto y no por los 33.2 miles de pesos.

- g) De la variación en la partida 15402 “Compensación garantizada” la entidad fiscalizada no emitió aclaración.
- h) Finalmente, de la variación por 21.4 miles de pesos en la partida 15403” Asignaciones adicionales al sueldo”, aclaró que corresponde a 19 reintegros, aplicados en las partidas 11301 “Sueldo base” y 15402 “Compensación garantizada y no en la 15403.

De lo anterior, se concluye que el SENASICA no tramitó adecuaciones presupuestarias para contar con suficiencia presupuestal por lo que se ejercieron recursos de partidas presupuestarias distintas al objeto del gasto; además, no se aplicaron los reintegros en las partidas en las que se generó y registró el gasto, por lo cual se observa la falta de criterios de transparencia y control en la administración de los recursos, ya que las operaciones presupuestarias observadas no corresponden a lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 57; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracción V, 37, párrafo primero, y fracción I, y 42; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 125, fracciones I y II, y 132, párrafo primero; y el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, artículo 20, fracciones I y II.

2023-9-08114-19-0403-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o, su equivalente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas adscritas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que, en su gestión, no observaron los criterios de transparencia y control en la administración de los recursos de los Servicios Personales, toda vez que no tramitaron adecuaciones presupuestarias para contar con suficiencia presupuestal, lo que generó que se ejercieran recursos de partidas presupuestarias distintas al objeto del gasto, y no aplicaron los reintegros en las partidas en las que se generó y registró el gasto, lo que además generó variaciones entre los registros de pago de nómina y fuera de ésta con los registros del Estado del Ejercicio del Presupuesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, artículo 57; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracción V, 37, párrafo primero, y fracción I, y 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 125, fracciones I y II, y 132, párrafo primero, y del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, artículo 20, fracciones I y II.

#### 4. Servicios Personales

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) ejerció recursos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 728,588.2 miles de pesos en 18 partidas específicas; para su revisión se seleccionaron ocho partidas presupuestales por un monto de 599,189.0 miles de pesos que representó el 82.2% del presupuesto total ejercido en dicho capítulo, como se integra en cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL IMPORTE DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES REVISADAS  
DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe Revisado
11301	Sueldos base	186,116.6
12201	Remuneraciones al personal eventual	(1) 36,052.5
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	3,959.7
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	67,222.4
14302	Depósitos para el ahorro solidario	5,906.9
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	(2) 4,138.1
15402	Compensación garantizada	292,863.7
15901	Otras prestaciones	(3) 2,929.1
<b>Total</b>		<b>599,189.0</b>

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto 2023, Cuentas por Liquidar Certificadas, Reintegros y Rectificaciones y Nóminas proporcionadas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

- (1) Las remuneraciones del personal eventual por 36,052.5 miles de pesos con cargo a la partida 12201 “Remuneraciones al personal eventual” están integradas por los conceptos sueldo base y compensación garantizada, prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, ayuda de despensa, gratificación de fin de año y premio nacional de antigüedad.
- (2) De la partida 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo” se seleccionaron las prestaciones de día del trabajador de la Secretaría de Desarrollo Rural, premio nacional de antigüedad (personal de base), capacitación en informática, fomento actividades deportivas culturales y sociales.
- (3) De la partida 15901 “Otras prestaciones” se seleccionó la prestación de premio nacional de antigüedad (personal de confianza).

El presupuesto revisado por 599,189.0 miles de pesos, está soportado en 1,033 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto 600,324.3 miles de pesos, disminuidas con 43 reintegros a la Tesorería de la Federación por 1,130.5 miles de pesos y con cinco rectificaciones por un monto neto de 4.8 miles de pesos; las CLC están sustentadas con los documentos justificativos y comprobatorios, tales como oficios de solicitud de los recursos de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización y de la Dirección General de Administración e Informática, de solicitudes de pago generadas por el Sistema Integral de Recursos Humanos y validados por la Dirección de Finanzas, Solicitudes de pago del costo de nómina generados por el Sistema GRP LOVIS, resúmenes de nómina, líneas de captura de ahorro solidario, comprobantes de pago de aportaciones, entre otros.

Por el pago de las nóminas de las 24 quincenas de 2023 por un importe neto de 475,022.6 miles de pesos, se identificó que el SENASICA emitió a favor del personal de estructura y eventual 53,337 recibos de nómina; dichos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se validaron en el Sistema de Administración Tributaria y se comprobó que 53,272 se encuentran vigentes y 65 cancelados, de los cuales se constató que corresponden a las nóminas canceladas; sin embargo, al comparar los montos de las percepciones y deducciones de dichos recibos, contra los registros de las nóminas pagadas se identificaron variaciones, como se detalla a continuación:

**COMPARATIVO DE MONTOS DE LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES REGISTRADOS  
EN LAS NÓMINAS CONTRA LOS RECIBOS DE NÓMINA DEL PERSONAL**

(Miles de pesos)			
Concepto	Percepciones (a)	Deducciones (b)	Neto Pagado (a-b)
Nóminas de las 24 quincenas (i)	668,144.2	193,121.6	475,022.6
Recibos de Nómina (CFDI) (ii)	667,079.1	192,056.5	475,022.6
Variaciones (i -ii)	1,065.1	1,065.1	0.0
FUENTE:	Nómina del personal del SENASICA del ejercicio 2023, recibos de la nómina (CFDI) del timbrado de la nómina proporcionada por la entidad fiscalizada.		

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización del SENASICA precisó que las variaciones corresponden a los montos de las aportaciones del Gobierno Federal y del Sindicato al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), reportadas en los CFDI de enero a septiembre de 2023, lo cual se suspendió a partir de octubre de 2023, debido a que el FONAC es un concepto informativo y no debe reportarse dentro de los CDFI, ya que es una prestación de previsión social destinada a promover el ahorro exenta del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de acuerdo con lo que establece el artículo 93, fracción XI, de la Ley del ISR, lo cual se sustentó con las integraciones en base de datos y se constató con los registros en nómina, por lo cual se aclaró lo observado.

##### **5. *Analítico de Plazas vs Plantilla de Personal, RHnet***

Se identificó que en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tuvo un total de 1,901 plazas autorizadas, de las cuales 442 corresponden a mandos medios y superiores, 1,060 a enlaces y 399 a personal operativo, las cuales no se encontraron alineadas con los registros de la plantilla de personal y del Sistema de Recursos Humanos RHnet, de enero y diciembre de 2023, lo que incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 104, fracción I y 127; el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, artículo 20, fracciones VI y VII; el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el

Manual del Servicio Profesional de Carrera, numeral 10, fracciones I, inciso a, subinciso ii, y II, inciso a, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de control Interno", norma primera "Ambiente de Control" numerales 3, 3.01, 3.02, 3.03 y 3.04, como se muestra en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DE LAS PLAZAS ENTRE EL ANALÍTICO DE PLAZAS VS LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RHNET DE ENERO Y DICIEMBRE 2023

PEF 2023 Analítico de Plazas y Remuneraciones (DOF 28-Nov-22)	Plantilla del Personal		Registros de RHnet	
	Enero 2023	Diciembre 2023	Enero 2023	Diciembre 2023
1,901	1,940	1,950	1,955	1,955

FUENTE: Análíticos de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2023, Plantillas del Personal autorizadas, Plazas RHnet (Estructura del SENASICA registrada ante la Secretaría de la Función Pública).

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización (DAPP) del SENASICA informó que el Analítico de Plazas y Remuneraciones del PEF del ejercicio 2023 no se encuentra alineado con la Plantilla y los registros del RHnet, debido a que cada uno conlleva una serie de etapas internas para su validación y actualización, en el caso del Analítico y RHnet denominado "Maestro de Puestos" es la información actualizada y cargada conforme a los escenarios organizacionales; asimismo, precisó que en 2024 está trabajando en escenarios que regularicen y se alineen con la estructura orgánica; sin embargo, son acciones en proceso, por lo que no se atiende lo observado.

#### ***Plantilla de Personal vs Nómina***

El SENASICA proporcionó la Plantilla de Personal y sus modificaciones correspondientes a 2023, y con su análisis se constató que 1,940 plazas autorizadas para el mes de enero y 1,950 plazas autorizadas de febrero a diciembre; sin embargo, al comparar dichas plazas contra los registros de las nóminas pagadas de las 24 quincenas del ejercicio 2023, se identificaron 11 códigos de puesto correspondientes a 100 plazas en promedio, no autorizadas por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública, y pagadas por nómina en diversas quincenas, como se detalla en el cuadro siguiente:

## PLAZAS PAGADAS EN NÓMINA NO APROBADAS EN LA PLANTILLA

Código de puesto	Plantilla autorizada		Nóminas Pagadas		
	Descripción	Nivel	Zona Económica	Promedio de plazas ocupadas no autorizadas	Quincenas en que las plazas no contaron con autorización
CF21859	Coordinador de Profesionales Dictaminadores	8	II	2	1, 2, 3 y 4
CF21909	Profesional Ejecutivo	11	II	1	4
CF33892	Técnico Superior	7	III	1	1, 2, 3, 4, 5 y 6
CF33938	Analista Técnico	6	III	4	1, 2, 3 y 4
CFN2256675	Subdirector de Área	N22	I	1	1, 2, 3, 4, 5 y 6
CFN2256676	Especialista Agropecuario "A"	N22	I	8	1, 2, 3, 4, 5 y 6
CFP1104811	Enlace	P11	I	4	1 a la 24
CFP1304811	Analista de Métodos Presuntivos	P13	I	1	19, 20, 21, 22, 23 y 24
CFP2126204	Enlace de alto nivel de responsabilidad	P21	I	1	1 a la 24
CFP3126104	Enlace	P31	I	73	1 a la 24
CFP3226104	Enlace financiero	P32	I	4	6 a la 24
Total				100	

FUENTE: Nóminas y Plantilla del Personal proporcionados por el SENASICA.

Al respecto, la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, informó lo siguiente:

Las ocho plazas con códigos de puesto CF21859 "Coordinador de Profesionales Dictaminadores", CF21909 "Profesional Ejecutivo", CF33892 "Técnico Superior" y CF33938 "Analista Técnico", corresponden a dos escenarios: a cambios de denominación de puesto con motivo de la Austeridad Republicana, ya que anteriormente estaban denominados como "Chofer" y "Secretaria Ejecutiva" y al laudo emitido por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de las que, en septiembre de 2022 la SHCP les autorizó "Códigos de Base Temporales" con códigos de puesto "P"; al respecto, si bien se constató su registro en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, el registro en el Sistema RHnet se encuentra en proceso, por lo que persiste lo observado.

De las nueve plazas con código de puesto CFN2256675 "Subdirector de Área" y CFN2256676 "Especialista Agropecuario A", informó que se encuentran dentro de las 49 plazas de transferencia de la extinta Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios autorizadas en septiembre y octubre de 2021, así como el trámite de la cancelación de una de ellas mediante otro escenario, y que debido a los procesos de revisión, validación y autorización por parte de las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública fue hasta abril de 2023 que se dio el cambio a plazas en firme, es decir, se aprobaron y quedaron a cargo de la Dirección en Jefe del SENASICA y continúa pendiente el establecimiento de líneas de mando, por lo que no se atiende lo observado.

De las 83 plazas con código CFP1104811, CFP1304811, CFP2126204, CFP3126104 y CFP3226104 que corresponden a personal de enlace, informó que para el pago a dichas plazas se aplican las "Disposiciones específicas para la operación del Módulo de Servicios Personales

durante el ejercicio fiscal 2017” emitidas por la SHCP; sin embargo, no corresponden al nivel presupuestal y salarial conforme al Catálogo de Puestos; al respecto, informó que las acciones emprendidas para regularizar dichas plazas consistieron en solicitar a la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que por su conducto se consulte a la SHCP a fin de que se determine lo procedente, razón por la que continua pendiente la regularización de las plazas, por lo que persiste la observación.

Por otra parte, la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización del SENASICA proporcionó un Programa de Trabajo que comprende un calendario de actividades de mayo a diciembre de 2024 para la generación de los escenarios organizacionales, que le permitirá regularizar los diversos temas de la estructura orgánica con el estatus pendiente; además, todo ello conlleva un proceso de revisión, validación y autorización de las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Pública y de la Función Pública; el citado programa de trabajo fue remitido a la Dirección de Estudios y Análisis de Organizaciones del Sector Agroalimentario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para trabajar de forma coordinada en la planificación de los escenarios.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 104, fracción I y 127; el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, artículo 20, fracciones VI y VII; el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, numeral 10, fracciones I, inciso a, subinciso ii, y II, inciso a, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de control Interno", norma primera "Ambiente de Control" numerales 3, 3.01, 3.02, 3.03 y 3.04.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2023-5-08B00-19-0403-01-001

#### **6. *Sueldos Base y Compensación Garantizada de Personal de Estructura (Tabuladores)***

De los recursos ejercidos con cargo a las partidas presupuestales 11301 “Sueldo base” y 15402 “Compensación garantizada”, por un total de 478,980.2 miles de pesos, se comprobó que las percepciones que recibieron por dichos conceptos mediante nómina 1,909 empleados con plazas de estructura por 479,639.9 miles de pesos se realizaron con base en los tabuladores establecidos para cada puesto, nivel y zona económica autorizados por la Unidad de Política y Control Presupuestario, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); en relación con la variación de 659.7 miles de pesos restantes, corresponden a descuentos por concepto de faltas, retardos y licencias médicas que fueron disminuidos del monto de la nómina, como se señala en el resultado 3 del presente informe.



***Personal Eventual (Plantilla y Prestaciones)***

En la partida 12201 “Remuneraciones al personal eventual” el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) reportó un monto ejercido de 36,052.5 miles de pesos, que corresponden a prestaciones al personal de mandos medios y superiores y enlaces de carácter eventual; al respecto, se constató que la SHCP, en enero de 2023, autorizó al SENASICA 112 plazas de personal para el ejercicio 2023, que al compararlas quincenalmente con las nóminas pagadas, excepto por el monto de 2,013.9 miles de pesos, señalado en el resultado 3 del presente informe, se comprobó que se ajustaron a la cantidad de plazas aprobadas por nivel salarial, ya que se ocuparon entre 101 y 110 plazas por 129 empleados durante el ejercicio.

Las prestaciones por 34,038.6 miles de pesos se integraron por el sueldo base por un monto de 10,102.9 miles de pesos, compensación garantizada por 18,004.4 miles de pesos, de los cuales se comprobó que se pagaron de acuerdo con los montos autorizados en los tabuladores para cada puesto y nivel; la prima quinquenal por 123.5 miles de pesos, la cual se otorgó a 62 empleados de carácter eventual de acuerdo con la antigüedad; la prima vacacional se otorgó en junio y diciembre de 2023 a 110 empleados por 256.3 miles de pesos, y se constató que equivale al 50.0% de 10 días de sueldo base tabular por los dos periodos vacacionales; la prestación de ayuda de despensa por 1,551.2 miles de pesos se pagó a 129 empleados conforme al monto de 1.2 miles de pesos mensuales, autorizado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; el aguinaldo y gratificación de fin de año por 3,954.7 miles de pesos a 129 empleados se otorgó de conformidad con la normativa.

Por otra parte, se constató que a siete trabajadores de carácter eventual se les otorgó el premio nacional de antigüedad por un total 45.6 miles de pesos, no obstante que el oficio número 511.-0302-2023 de marzo de 2023 emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural señala que dicha prestación es para los trabajadores de “base y confianza”.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracción I, y 66, fracción I, y el oficio número 511.-0302-2023 emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de las reglas de aplicación para el otorgamiento de la prestación del Premio Nacional de Antigüedad, numeral 1.

***Prima Quinquenal (personal de estructura)***

Con el análisis de la prestación de “Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados” con cargo a la partida 13101 de acuerdo con la nómina, se determinó que se pagaron 3,959.0 miles de pesos a 1,061 empleados del SENASICA, con base en la antigüedad registrada por la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización (DAPP), y de conformidad con los montos autorizados en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; sin embargo,

con base en la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se cotejó la antigüedad de dichos empleados y como resultado se identificaron 126 empleados con registros de antigüedad mayor que la registrada por el SENASICA; no obstante, la DAPP informó que en 2023 comunicó a su personal que “el servidor público que no solicite ni documento por su propia iniciativa haber trabajado en otras instituciones, el pago del quinquenio que le corresponda sólo se aplicará por el periodo registrado y acumulado en el SENASICA”.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

### ***Aguinaldo y gratificación de fin de año***

El SENASICA ejerció un monto de 66,355.7 miles de pesos en la partida 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año” y se otorgó a 1,909 empleados operativos, de mandos medios y superiores que prestaron sus servicios en el SENASICA durante 2023, por 26,133.2 miles de pesos por concepto de aguinaldo, de los cuales a 1,501 empleados de mando se les entregó la gratificación anual por 40,222.5 miles de pesos, y se verificó que los pagos se realizaron en función del nivel, la zona económica y tiempo laborado por cada trabajador, de conformidad con la normativa.

### ***Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo***

En la revisión de la partida 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, se seleccionaron los conceptos de “Día del Trabajador SADER”, “Premio Nacional de Antigüedad” (personal de base), “Capacitación en Informática” y “Fomento Actividades Deportivas, Culturales y Sociales”, por un monto total de 4,138.1 miles de pesos, como se indica a continuación:

- a) La prestación del “Día del Trabajador SADER” se establece en el artículo 89 de las “Condiciones Generales del Trabajo de la SAGARPA” (CGT) y para el ejercicio 2023 le correspondió 3.5 miles de pesos al personal operativo de base del SENASICA; del análisis de las nóminas se desprendió que se otorgó a 261 empleados por un total de 920.4 miles de pesos, lo cual cumplió con la normativa.
- b) El “Premio Nacional de Antigüedad” señalado en el artículo 128, fracción XI, de las CGT se otorgó de acuerdo con los años de servicio en el sector público a 21 trabajadores por un total de 559.1 miles de pesos, lo cual se soportó con las hojas de movimientos del personal, el expediente electrónico único del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos (SINAVID) del ISSSTE, así como con los oficios del personal que solicitó la prestación y los de respuesta de la Dirección General de Administración e Informática; lo anterior cumplió con la normativa.
- c) La prestación de “Capacitación en Informática” contemplada en el artículo 149 de las CGT se otorga a quienes se capaciten en materia de informática y nuevas tecnologías, y es por

un monto de 1.1 miles de pesos; al respecto, se comprobó que dicha prestación se dio a 243 empleados por un total de 267.3 miles de pesos, y mediante constancias de los trabajadores se acreditó que tomaron los cursos en la materia para recibir dicho apoyo.

- d) Por lo que se refiere a la prestación de “Fomento de Actividades Deportivas, Culturales y Sociales” señalada en el artículo 86, fracción V, de las CGT, se les otorgó a 262 empleados por un total de 2,391.4 miles de pesos y se verificó que el pago de 9.1 miles de pesos a cada trabajador correspondió a 44 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México (207.44 pesos).

No obstante, con el análisis de los registros de las nóminas se verificó que en las prestaciones correspondientes a los conceptos de “Día del Trabajador SADER”, por 387.9 miles de pesos; “Capacitación en Informática”, por 114.4 miles de pesos; y “Fomento de Actividades Deportivas, Culturales y Sociales” por 1,013.1 miles de pesos, se otorgaron a 110, 104 y 111 trabajadores, respectivamente, que ocupan plazas de personal de confianza con los códigos de puesto CF08805 “Supervisor Técnico”, CF33892 “Técnico Superior” y CF33834 “Técnico Especializado”; al respecto, en julio de 2024, mediante un oficio, la DAPP informó que dichos códigos de puesto corresponden a personal de base (con nivel 27) que en 1997, la entonces SAGARPA transfirió con motivo de la creación en 1996 de la entonces Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria, ahora denominada SENASICA, y documentó, mediante una minuta de trabajo de noviembre de 2017 y el tabulador autorizado para el ejercicio 2020, la inclusión de dichos códigos de puesto y niveles como personal de base; asimismo, precisó que en julio de 2024 instruyó a la Subdirección de Estructuras para que realice las gestiones ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para consultar el histórico de dichas plazas y la regularización de las mismas.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 65, fracción XI, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 104, fracción I y 127.

#### ***Otras prestaciones (Premio Nacional de Antigüedad a personal de confianza)***

En cuanto al Premio Nacional de Antigüedad a personal de confianza, se comprobó que se ejercieron 2,929.1 miles de pesos pagados a 236 empleados que acreditaron contar con entre 15 y hasta 50 años de antigüedad como servidores públicos; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó las hojas de movimientos del personal, el expediente electrónico único del SINAVID y los oficios de solicitud y de aprobación por parte de la Dirección General de Administración e Informática del SENASICA, por lo que dicha prestación se otorgó en cumplimiento de la normativa.

#### **2023-5-08B00-19-0403-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,636.80 pesos (cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su recuperación

o reintegro, por concepto de pago del premio nacional de antigüedad otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria a siete empleados de carácter eventual a los que no les correspondía, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracción I, y 66, fracción I, y del oficio 511.-0302-2023 emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de las reglas de aplicación para el otorgamiento de la prestación del Premio Nacional de Antigüedad, numeral 1.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Interpretación errónea de la normativa aplicable

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2023-5-08B00-19-0403-01-001

#### **7. Ahorro solidario (enteros al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE)**

El concepto de ahorro solidario revisado por 5,906.9 miles de pesos con cargo a los recursos de la partida 14302 "Depósitos para el ahorro solidario" corresponde a la aportación patronal enterada al ISSSTE, mediante ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales están soportadas en los Formatos de pago "Línea de Captura Ahorro Solidario" y los comprobantes de "Pago de Aportaciones SAR-ISSSTE Vía Electrónica del entero al ISSSTE" de los seis bimestres del ejercicio 2023, en cumplimiento de la normativa.

#### **8. Revisión de expedientes únicos de los empleados del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)**

Para verificar que los empleados contaron con un expediente único en el cual se acredite que cumplió con los requisitos de información personal y administrativa, así como en la documentación que compruebe el perfil del puesto (personal de mando) y, en su caso, el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de las prestaciones del personal de base, por lo que de los 2,026 empleados reportados por la SENASICA en todas sus nóminas emitidas en el ejercicio 2023, se seleccionaron 223 expedientes del personal como sigue:

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES SELECCIONADOS  
PARA SU REVISIÓN

Tipo de empleado	Cantidad de empleados
Base	5
Eventuales	2
Operativo de confianza	32
Operativo de confianza y base	12
Mandos medios y superiores	156
Mando medios y superiores y base	1
Mandos medios y superiores y operativo confianza	4
Mando medios y superiores y eventuales	11
Total	223

FUENTE: Base de datos de las nóminas y expedientes proporcionados por el SENASICA, de su personal que le prestó servicios en el ejercicio 2023.

Con su revisión se determinó que los 223 expedientes del personal contienen los documentos que acreditan su personalidad, domicilio, nivel de estudios y trayectoria laboral, número de seguridad social, desarrollo profesional, incidencias, oficios, entre otros, tales como identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, acta de nacimiento, comprobante de domicilio; en los casos procedentes la cartilla militar liberada, título y/o cédula profesional, constancias de estudio del personal de base, altas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, hojas únicas de servicio, movimientos del personal, currículum, constancia de nombramiento de los servidores públicos del SENASICA, constancia de no inhabilitación, declaración de no ser beneficiario del Programa de Retiro Voluntario, escrito de que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, promesa de confidencialidad, escrito de que no es parte en algún juicio, aviso de alta, baja y modificaciones del trabajador, consentimiento individual para el seguro colectivo de gastos médicos mayores, cédulas de evaluación de desempeño, entre otros.

Con base en el análisis de la documentación anterior se comprobó que el personal de mando medio y superior cumplió con el perfil de puesto.

Asimismo, en los expedientes se identificó la documentación que acreditó el otorgamiento de las prestaciones becas para hijos de los trabajadores y del premio nacional de antigüedad, tales como formato de solicitud de beca de estudio 2023, constancia de historia académica y credencial de estudiante, y los oficios de solicitud y respuesta del premio nacional de antigüedad, respectivamente.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

## 9. *Mecanismos de registro de asistencia del personal*

El registro de las asistencias de 1,577 empleados (personal operativo y de enlace), se realizó mediante una base de datos proporcionada por la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, en la que se identificó que sólo 97 empleados, es decir el 6.2%, lo realizan mediante el uso de un sistema de biométricos y 1,480 empleados, que representan el 93.8%, lo realizan manualmente mediante, listas de asistencia quincenales por trabajador; este

mecanismo de control de asistencia no es adecuado, lo cual se constató en las listas proporcionadas por la entidad fiscalizada, debido a que se identificaron registros de entrada y salida con horas cerradas (sin minutos) todos los días y quincenas con tachaduras y con horas prellenadas, lo que no asegura que la información sea confiable y oportuna para su registro y pago de la nómina.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización (DAPP) del SENASICA informó las acciones implementadas y formalizadas a partir mayo de 2024, de las que se destacan las siguientes: la solicitud de recursos en el Anteproyecto del Presupuesto 2025 para la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas biométricos destinados al registro de asistencia del personal; el envío a la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) del SENASICA del “Formato de Servicios Centralizados TIC 2025” a fin de integrar el Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación, y la ficha técnica del “Servicio Integral de Gestión Biométrica para la Identificación y Registro de Personal”; además, mediante oficio, la DTI solicitó a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República la autorización, entre otros, del proyecto con ID SENASICA-2025-O-001874 “Infraestructura Biométrica para la Identificación y Registro de Personal en el SENASICA” en el que se presentó las fechas de inicio y término, y el presupuesto estimado; por lo anterior, se atiende lo observado.

#### **10. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES)**

Las POBALINES del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), vigentes para 2023, se emitieron en enero de 2021 y se difundieron en la intranet institucional; asimismo, contienen los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los Lineamientos Generales para la Expedición de Políticas, Bases y Lineamientos, emitidos por la Secretaría de la Función Pública de septiembre de 2010, tales como el ámbito de aplicación, glosario, la descripción de las políticas para los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos, las bases y lineamientos por aplicar, las actividades de las áreas por nivel jerárquico, los aspectos aplicables en los procedimientos de contratación y los relacionados con las obligaciones contractuales, entre otros; cabe mencionar que se encuentra pendiente de actualizar el fundamento legal de las POBALINES, en lo relativo a las atribuciones de la persona Titular del SENASICA, toda vez que el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se abrogó el 4 de mayo de 2021, fecha en la que entró en vigor el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de mayo de dicho año, y el contenido de sus artículos 17 y 45 no corresponde a las atribuciones conferidas a los directores generales y a los titulares de los órganos administrativos desconcentrados, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de control Interno", norma tercera "Actividades de Control" numerales 12 y 12.04.

Por otra parte, el 2 de julio de 2021 se publicó en el DOF un aviso por el que se dio a conocer la página electrónica en la que pueden ser consultadas las POBALINES del SENASICA; sin embargo, éstas no se publicaron de manera íntegra, por lo que se incumplió el “Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican”, artículos primero y segundo, fracción II, y párrafo último, publicado en DOF el 10 de agosto 2010 y el “Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican”, artículo segundo, párrafo último, publicado en el DOF del 21 de agosto de 2012.

### **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2023 fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (CAAS), celebrada el 12 de enero de 2023; el PAAAS se integró conforme a los requerimientos del formato FO-PPP-01 establecido por la Secretaría de la Función Pública; asimismo, se constató que se puso a disposición del público en general en el Sistema Integral de Información denominado CompraNet y en la página web del SENASICA.

Al respecto, se proporcionaron cinco acuses y archivos de la captura inicial y de cuatro modificaciones al PAAAS, realizadas en el “Módulo Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” de CompraNet.

Asimismo, se comparó el monto de los bienes y servicios de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” programados y presupuestados en el PAAAS inicial contra el presupuesto del anteproyecto y del Presupuesto de Egresos de la Federación, y los montos del PAAAS final (diciembre 2023) contra el presupuesto modificado, registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del SENASICA, como se detalla a continuación:

COMPARATIVO DEL PAAAS 2023 CONTRA CON EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO, EL ORIGINAL AUTORIZADO Y EL MODIFICADO DE LOS CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS” Y 3000 “SERVICIOS GENERALES”  
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	PAAAS Original	PAAAS Modificado a diciembre 2023	Anteproyecto del presupuesto	Presupuesto Original 2023	Presupuesto Modificado 2023	Variación del PAAAS Original Vs Anteproyecto del Presupuesto	Variación del PAAAS Original Vs Presupuesto Original	Variación del PAAAS modificado Vs Presupuesto Modificado
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	a-c	a-d	b-e
2000 “Materiales y Suministros”	219,979.3	339,787.0	1,280,530.9	127,609.6	236,326.4	-254,479.2	92,369.7	103,460.6
3000 “Servicios Generales”	806,072.4	876,821.2		905,261.6	717,898.9		-99,189.2	158,922.3
Totales	1,026,051.7	1,216,608.2	1,280,530.9	1,032,871.2	954,225.3	-254,479.2	-6,819.5	262,382.9

FUENTE: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 proporcionados por el SENASICA.

De lo anterior, se observó la falta de planeación, programación y actualización de las necesidades de los bienes y servicios en el PAAAS, ya que se determinaron variaciones entre los documentos antes citados, por lo cual se observó que las necesidades registradas en éste no corresponden ni se ajustaron al anteproyecto, ni al presupuesto autorizado, ni al presupuesto modificado de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, lo que incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 21, párrafo segundo, y el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.1.1.8 y 4.1.1.13.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el encargado del despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMySG) del SENASICA, informó las acciones que se implementarán en el ejercicio 2025, que consistirán en publicar el PAAAS a más tardar el 31 de enero de 2025, que se compararán mensual y trimestralmente las cifras del presupuesto original y modificado a fin de justificar las diferencias que, en su caso, se identifiquen y que en octubre de 2024 informará los criterios para la integración del PAAAS 2025, lo cual se ejecutará de forma coordinada con la Dirección de Finanzas; debido a que son acciones en proceso y aún no documentadas, no se atiende lo observado.

#### ***Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales***

La entidad fiscalizada no elaboró el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales del ejercicio 2023 que contempla los programas siguientes: 1) uso, conservación, mantenimiento, y aprovechamientos de inmuebles, 2) mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario y equipo, 3) aseguramiento integral, 4) disposición final y baja de bienes muebles, 5) asignación, servicio y mantenimiento de parque vehicular y 6) servicios generales, sin que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del SENASICA justificara las razones por las que no dio cumplimiento a la integración, evaluación, seguimiento y actualización de dicho programa, que permitiera proveer y garantizar el suministro oportuno y racional de los recursos materiales que requerían las unidades administrativas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) en el ejercicio 2023.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el encargado del despacho de la DRMySG del SENASICA informó y documentó la elaboración y validación del Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales del ejercicio 2024; asimismo, proporcionó las gestiones realizadas para la elaboración del programa correspondiente al ejercicio 2025; por lo anterior se atiende lo observado.

#### ***Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios***

Se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del SENASICA de acuerdo con su Manual de Integración y Funcionamiento de noviembre de 2012, vigente en el ejercicio 2023, se integró por siete servidores públicos, todos con voz y voto, por un



Secretario Técnico y un asesor e invitados, con derecho a voz pero sin voto; cabe señalar que dicho manual no está actualizado, ya que se realizó conforme a un marco jurídico que refiere a normativa no vigente. Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el encargado del despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informó que será actualizado, por lo que la observación persiste.

Por otra parte, se conoció que el CAAS, en la décima segunda sesión ordinaria del ejercicio 2022, dictaminó la procedencia de su calendario con 12 sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2023, de las que se celebraron 13 sesiones (9 ordinarias y 4 extraordinarias), en las cuales no se contó con la participación del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMySG) (Vocal y Presidente Suplente), excepto en la Tercera Sesión Extraordinaria del 15 junio de 2023, el representante de dicha área en las sesiones restantes del CAAS, como Secretario Técnico fue un Jefe de Departamento de la DRMySG (ocupado por tres personas diferentes), no obstante que el rol de Secretario Técnico debe ser ocupado por un servidor público con nivel jerárquico de director de área.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto del rol de Secretario Técnico del CAAS, el SENASICA informó que éste ha sido asumido por la Jefatura de Departamento de Licitaciones de Bienes Instrumentales de la DRMySG debido a que desde 2019 por motivos de la Ley de Austeridad Republicana se ajustó la estructura orgánica con la conversión de plazas de nivel N11 (Subdirección de Área) a O31 (Jefatura de Departamento) y debido a que la plaza del Titular de la Dirección de Recursos Materiales ha permanecido vacante, a la citada Jefatura de Departamento se le asignaron, entre otras, las funciones de coordinar y participar en el desarrollo de las reuniones del CAAS, programar las reuniones y proponer los casos que deban ser sometidos a su consideración, y apoyar en el análisis de los asuntos del CAAS, por lo que se aclaró lo observado.

Asimismo, en las 3ª, 8ª, 9ª, 11ª y 12ª sesiones ordinarias, asistieron como vocales suplentes diversos servidores públicos (jefes de departamento) que no cumplían con el nivel jerárquico de director general o de área, lo que incumplió el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19, párrafo sexto y el “Criterio de interpretación de los artículos 22, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 de su Reglamento, para la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” de la Secretaría de la Función Pública, criterio 3.

Por otra parte, el acta de la sesión ordinaria 6ª no fue entregada a este órgano de fiscalización superior, aun cuando no fue cancelada; asimismo, se constató que la 2ª, 3ª, 8ª y 9ª sesiones ordinarias se celebraron fuera de las fechas del calendario establecido; de la 4ª, 5ª, 7ª y 10ª sesiones canceladas, la 7ª no fue documentada con la notificación de dicha cancelación a los integrantes del CAAS; las actas de las sesiones ordinarias 8ª, 9ª, 11ª, 12ª y extraordinarias 3ª y 4ª, celebradas entre el 15 de junio y 12 de diciembre de 2023, no contaron con las firmas de más de 50.0% de los asistentes, en su lugar se incluyó la leyenda “VÍA REMOTA”; al respecto, si bien las 13 sesiones del Comité se fundamentaron en el “Acuerdo por el que se

establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)” y el “Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas en virtud del actual estado de contingencia sanitaria general motivada por el virus SARSCoV2 (COVID-19)”, ello no fue procedente a partir del día siguiente de la publicación del “Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)” en el DOF del 9 de mayo de 2023; lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 20, fracción II, inciso d, y 22, fracción VII.

Asimismo, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de la formalización y resguardo de las Actas del CAAS, el encargado del despacho de la DRMySG informó que en el ejercicio fiscal 2024 se han celebrado las sesiones del CAAS conforme al calendario, que cuentan con las firmas de los integrantes y que para dar mayor certeza son videograbadas; sin embargo, no documentó dichas acciones, por lo que no se atiende lo observado.

#### 2023-5-08B00-19-0403-01-002 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren la actualización y publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la actualización el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la planeación, programación y actualización de los bienes y servicios en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, antes de la presentación del anteproyecto del presupuesto y conforme al presupuesto autorizado y modificado; se asegure de que las actas de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se firmen y resguarden, y de las sesiones que se cancelen se documente el comunicado, y que la participación de los vocales corresponda a los niveles jerárquicos que para tal efecto se establezca, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de adquisiciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 11. Materiales y Suministros, y Servicios Generales

La entidad fiscalizada ejerció recursos en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" por 954,225.3 miles de pesos en 73 partidas específicas; para su revisión se seleccionaron 18 partidas presupuestales por 238,001.5 miles de pesos que representaron el 24.9% del presupuesto total ejercido en dichos capítulos, como se integra en cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL IMPORTE DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES REVISADAS		
(Miles de pesos)		
Partida	Concepto	Importe Revisado
22201	Productos alimenticios para animales	49,046.0
25101	Productos químicos básicos	12,270.3
25201	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	29,673.0
<i>Subtotal Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" con Procedimiento de Contratación</i>		90,989.3
24601	Material eléctrico y electrónico	198.6
24801	Materiales complementarios	208.1
<i>Subtotal Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" otros bienes que No Aplica Procedimiento de Contratación.</i>		406.7
<b>Total Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"</b>		<b>91,396.0</b>
31101	Servicio de energía eléctrica	41,407.0
31801	Servicio postal	5,979.6
31902	Contratación de otros servicios	8,292.9
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	17,767.5
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	54,933.6
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	7,650.6
32903	Otros Arrendamientos	144.4
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	1,454.5
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	1,395.3
33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	3,502.8
<i>Subtotal Capítulo 3000 "Servicios Generales" con Procedimiento de Contratación</i>		142,528.2
37701	Instalación del personal federal	10.0
39101	Funerales y pagas de defunción	259.9
39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	3,807.4
<i>Subtotal Capítulo 3000 "Servicios Generales" otros servicios que No Aplica Procedimiento de Contratación.</i>		4,077.3
<b>Total Capítulo 3000 "Servicios Generales"</b>		<b>146,605.5</b>
<b>Total Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"</b>		<b>238,001.5</b>

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto 2023, Cuentas por Liquidar Certificadas, Reintegros y Rectificaciones proporcionadas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

De las 18 partidas revisadas, a cinco de ellas por 4,484.0 miles de pesos no les fue aplicable la realización de procedimientos de contratación, por tratarse de recursos ejercidos mediante comisionado habilitado y para el pago de laudos, funerales y pagos por defunción; de las 13 partidas restantes por 233,517.5 miles de pesos, los bienes y servicios se adjudicaron mediante 22 procedimientos de contratación, como se describe en los cuadros de detalle y de resumen siguientes:

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

### PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN E INSTRUMENTOS JURÍDICOS REVISADOS DE LOS CAPÍTULOS 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y 3000 "SERVICIOS GENERALES"

(Miles de pesos)

Partida	Procedimiento de contratación				Consolidada / SENASICA	Número de Contrato o Convenio	Descripción del contrato	Ejercido
22201	Adjudicación	Directa	Electrónica	AA-08-B00-008B00001-N-70-2023 Nacional Art. 41, fracciones I y VIII	SENASICA 2023	070-2023-001	Adquisición de Levadura torula (candida utilis henneberg) seca inactiva	35,880.0
22201	Licitación	Pública	Nacional	Electrónica	SENASICA 2023	S-110/2023	Adquisición de insumos para la Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta	13,166.0
25101	Adjudicación	Directa	Electrónica	Nacional	SENASICA 2023	063-2023-001	Adquisición de Productos Químicos Básicos	3,625.1
25101	Adjudicación	Directa	Electrónica	Nacional	SENASICA 2023	065-2023-001	Adquisición de Productos Químicos Básicos	2,623.0
25101	Adjudicación	Directa	Electrónica	Nacional	SENASICA 2023	057-2023-002	Adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio de las marcas Thermo fisher scientific, Invitrogen y Applied Biosystems	810.7
25101	Adjudicación	Directa	Electrónica	Nacional	SENASICA 2023	061-2023-003	Adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio para el Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria	2,856.4
25101	Adjudicación	Directa	Electrónica	Nacional	SENASICA 2023	064-2023-001	Adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio para el Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria	2,355.1
25201	Adjudicación	Directa	Electrónica	Nacional	SENASICA 2023	056-2023-001	Adquisición de insecticida orgánico a base de spinosad	29,673.0
31101	Adjudicación	Directa	Artículo 1, párrafo sexto de la LAASSP	Directa	SENASICA años anteriores	D22Cc000393	Suministro de Energía Eléctrica para los Inmuebles del SENASICA para el Ejercicio Fiscal 2023.	41,407.0
31801	Licitación	Pública	Nacional	Electrónica	Consolidada	S-050/2022	Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.	918.6
31801	Licitación	Pública	Nacional	Presencial	Consolidada	S-019/2023	Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.	5,061.0
31902	Licitación	Pública	Nacional	Electrónica	SENASICA 2023	S-029/2023	Servicio de transporte para personal correspondiente al ejercicio fiscal 2023 (partida única).	8,292.9
32301	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Nacional	Electrónica	Consolidada	SENASICA 2023	S-005/2022	Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024.	17,767.5
32503	Licitación	Pública	Nacional	Electrónica	Consolidada	S-130/2019 CM/S-130/2019	Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional para el ejercicio fiscal 2022.	2,183.2
32503	Licitación	Pública	Nacional	Electrónica	Consolidada	S-014/2023	Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional para los ejercicios fiscales 2023-2024.	52,750.4
32701	Adjudicación	Directa	Artículo 41, fracción I de la LAASSP	Directa	SENASICA 2022	S004-2022	Servicio de acceso y uso del Sistema Integral Financiero Administrativo (GRP) en línea y servicios de soporte relacionados.	7,650.6
32903	Adjudicación	Directa	Nacional	Electrónica	SENASICA 2022	S-015/2022	Servicios de arrendamiento sin opción a compra de equipos de radiocomunicación para el SENASICA durante el ejercicio fiscal 2022	24.2
32903	Adjudicación	Directa	Nacional	Electrónica	SENASICA 2023	S-063-2023	Servicios de arrendamiento sin opción a compra de equipos de radiocomunicación para el SENASICA (Partida única)	120.2
33603	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Nacional	Electrónica	Consolidada	SENASICA 2023	S-067/2023	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, formatos pre-impresos de certificados fitosanitarios internacionales (CFI)	574.8
33603	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Nacional	Electrónica	Consolidada	SENASICA 2023	S-061/2023	Adquisición de papelería oficial de la dirección de campañas zoonosanitaria.	879.7
33604	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Internacional	Electrónica	Consolidada	SENASICA 2023	A-119/2023	Adquisición de Artículos Promocionales para la Difusión y Promoción del SENASICA	1,395.3
33605	Adjudicación	Directa	Artículo 1, párrafo sexto de la LAASSP	Directa	SENASICA 2023	Cc-002/2023	Servicio Integral para el Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Sustantivos del SENASICA Periodo Enero-Diciembre 2023, Desarrollo y Mantenimiento Mayor para Sistemas Informáticos	3,502.8
<b>Total</b>								<b>233,517.5</b>

FUENTE: Base de datos de Cuentas por Liquidar Certificadas y Expedientes de contratación proporcionados por el SENASICA.

**RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE DIERON ORIGEN A LOS CONTRATOS REVISADOS**  
(Miles de pesos)

Responsable	Procedimiento de contratación	Total de Procedimientos de contratación	Capítulo 2000 "Materiales y suministros"	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Total
SENASICA 2023	Licitación Pública	2	13,166.0	8,292.9	21,458.9
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	3		2,849.8	2,849.8
	Adjudicación Directa	9	77,823.3	3,623.0	81,446.3
SENASICA 2022 y anteriores	Adjudicación Directa	3		49,081.8	49,081.8
Consolidadas 2023	Licitación Pública	2		57,811.4	57,811.4
Consolidadas 2022	Licitación Pública y convenio modificatorio	2		3,101.8	3,101.8
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	1		17,767.5	17,767.5
<b>Totales</b>		<b>22</b>	<b>90,989.3</b>	<b>142,528.2</b>	<b>233,517.5</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la Dirección de Área Eventual del SENASICA.

Con la revisión de los procedimientos de contratación realizados en 2023 por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), de la documentación de los contratos y convenios, así como de la entrega-recepción de los bienes y servicios, además, de la información y documentación proporcionada por el SENASICA con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se constató que se cumplió con lo establecido en la normativa, con las excepciones que se indican en el inciso g), de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se identificó que el total de las adjudicaciones directas y de invitación a cuando menos tres personas del SENASICA realizadas en el ejercicio 2023, no excedió el 30.0% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios previsto en la normativa, ya que el total de las operaciones fue del 29.4%, de acuerdo con el formato FO-70/30-01 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público proporcionado por el SENASICA.
- b) Los bienes y servicios adquiridos se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023.
- c) La adquisición de los bienes y servicios se sustentaron en el Formato Único de Servicios, el Formato de Requisición (FO-CON-03), en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la necesidad y de la selección del procedimiento de adjudicación; en el caso de los bienes se identificó la constancia de no existencia en los almacenes en los formatos FO-CON-02, en cumplimiento de la normativa.
- d) Las investigaciones de mercado de los procedimientos de contratación realizados por el SENASICA en el ejercicio 2023, contaron con los formatos "Resultado de la Investigación de Mercado" (FO-CON-05) y el "Resultado de la Investigación de Mercado para reportar en el sistema CompraNet" que contienen la información obtenida de cuando menos dos de las

fuentes, la disponible en el citado sistema CompraNet y las respuestas a las solicitudes de cotización emitidas por los participantes, de acuerdo con la normativa.

- e) Las convocatorias de las dos Licitaciones Públicas y de las tres invitaciones del ejercicio 2023, contienen las bases de los procedimientos de contratación, y se verificó que se publicaron en la página del sistema CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación.

De dichas convocatorias, se verificó que contaron con lo siguiente: invitaciones a proveedores, documentación legal y administrativa de los participantes, las actas de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo y, en su caso, con los oficios de notificación de fallo y de adjudicación, y del proveedor adjudicado.

- f) Los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas números IA-08-B00-008B00001-N-73-2023, IA-08-B00-008B00001-N-74-2023 y IA-08-B00-008B00001-84-2023, contaron con los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación, en los que se describieron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para fundamentar la excepción a la licitación, establecida en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales se suscribieron por las áreas requirentes; se adjudicaron al amparo del artículo 42 de la citada ley, y se constató que los importes no excedieron el monto máximo establecido en la normativa.

- g) En relación con las nueve Adjudicaciones Directas del ejercicio 2023 se observó lo siguiente:

- De ocho contrataciones, se verificó que contaron con los escritos firmados por las áreas requirentes con las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación, en los que se describieron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los que fundamentaron las excepciones de la licitación, para cumplir con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se identificó que siete contrataciones se adjudicaron con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos, de las cuales, seis están aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) celebrada el 27 abril de 2023 y la adjudicación directa número AA-08-B00-008B00001-N-70-2023 restante, se sometió a dictamen el 15 de junio de 2023 en la Tercera Sesión Extraordinaria del CAAS; sin embargo, en el acta de dicha sesión no asentó la aprobación del CAAS, ni en las subsecuentes, tampoco contó con la carta del fabricante que acredite al proveedor como distribuidor exclusivo de la levadura torula (*candida utilis henneberg*) marca Lake States, ya que la carta entregada fue emitida y firmada por el mismo proveedor adjudicado, lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 22, fracción II; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72, fracción II, y el Acuerdo por

el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.3.1.1.

Por otra parte, la adjudicación directa con número AA-08-B00-008B00001-N-62-2023 se fundamentó en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se comprobó que no excedió el monto máximo establecido en la normativa.

- La adjudicación directa formalizada al amparo del artículo 1, párrafo sexto de la LAASSP para los servicios de desarrollo, soporte y mantenimiento de los sistemas informáticos del SENASICA se llevó a cabo con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información (INFOTEC), entidad paraestatal; al respecto, se constató que este presentó al SENASICA un escrito del 13 de diciembre de 2022 y la documentación con la que comprobó su capacidad técnica, material y humana en al menos el 51.0% del monto total del contrato que se podría formalizar entre las partes.
- h) De las tres contrataciones consolidadas de 2022, dos se realizaron por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con el numeral IV.III “Política de Consolidación” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes en 2023, y una se llevó a cabo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el contrato marco del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades.

De las dos contrataciones consolidadas de 2023 (iniciadas en diciembre de 2022) con números LPNP-SERV-001-2023 y LA-008000999-E124-2022, se proporcionó los oficios suscritos por la Dirección General de Administración e Informática del SENASICA, con el que se confirmó la participación del SENASICA para adherirse a la contratación consolidada, los montos mínimos y máximos a ejercer, datos de facturación, nombre y cargo del Administrador del contrato.

Finalmente, el encargado del despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMySG) del SENASICA informó que implementó tres formatos de verificación denominados checklist para los procedimientos de contratación por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, los cuales se han utilizado a partir del último trimestre del ejercicio fiscal 2023 y durante el ejercicio 2024, con la finalidad de que se cuente con la documentación que acredite que los procedimientos de contratación se realizan en cumplimiento a la normativa.

**2023-9-08114-19-0403-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o, su equivalente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realice las investigaciones pertinentes y, en su

caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas adscritas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que, en su gestión, adjudicaron de manera directa el procedimiento número AA-08-B00-008B00001-N-70-2023, sin contar con la aprobación del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, ni con la carta del fabricante que acredite al proveedor como distribuidor exclusivo de la levadura torula, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 22, fracción II; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72, fracción II y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.3.1.1.

## **12. Contratos (formalización)**

De los 22 procedimientos de adjudicación conducidos por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se formalizaron 23 instrumentos jurídicos, conformados por 20 contratos, un convenio modificatorio y dos convenios de colaboración; con el análisis de su contenido se comprobó que se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y, en el caso del convenio modificatorio, se identificó que el monto no superó el 20.0% del precio pactado originalmente, de acuerdo con lo establecido en la normativa. Por otra parte, de conformidad con la información recibida del SENASICA durante la ejecución de los trabajos de la auditoría y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se determinó lo siguiente:

- a) De los 20 contratos y un convenio modificatorio, 14 de ellos se suscribieron por los servidores públicos facultados de las áreas contratantes y usuarias (como administradores de los contratos) del SENASICA, y por los proveedores y prestadores de servicios adjudicados.
- b) Los seis contratos restantes con números S-050/2022, S-019-2023, S-014/2023, S-015/2022, S-063/2023 y A-119-2023 y el convenio modificatorio número CM/S-130/2019, se suscribieron por el titular de la Dirección General de Administración e Informática en calidad de área contratante y los administradores de los contratos establecidos en el clausulado fueron los titulares de los departamentos de Servicios Generales y de Seguros, de Vinculación Institucional y la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, dichos contratos fueron formalizados por un nivel jerárquico de Titular de Dirección de Área o, en su caso, subdirector ya que desde el ejercicio 2019 se realizó la conversión de plazas de subdirección de área a jefaturas de departamento, tal como se describe en el resultado número 10 de este informe.

Respecto de la formalización de los contratos, se verificó que tres de ellos contaron con firmas autógrafas y 18 con firmas electrónicas, que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, ambas firmas tienen el mismo valor probatorio; sin embargo, se observó que los 18 contratos formalizados de manera electrónica contienen dos fechas, una de “suscripción” y otra de “Fecha de firma” (electrónica), entre ellas hay una diferencia de 4 hasta 94 días, lo cual denota la falta de control en el proceso de



formalización de dichos instrumentos jurídicos; por otra parte, con base en la fecha en la que se firmaron electrónicamente los contratos, se contabilizó un desfase de 19 hasta 108 días naturales, después de la fecha de notificación del fallo o de la adjudicación, sin que la entidad fiscalizada justificara las razones por las cuales incumplió el plazo de 15 días naturales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, párrafo primero.

### **Garantías**

Respecto de las garantías de cumplimiento de los 23 instrumentos jurídicos se identificó que en un caso los bienes se entregaron dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por lo que no resultó aplicable su entrega; en dos casos tampoco fue aplicable su entrega por corresponder a contrataciones entre entidades de la Administración Pública Federal y no estar sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los 20 casos restantes, se determinó lo siguiente:

- a) Se comprobó que los contratos se garantizaron con las fianzas y que estas se expidieron dentro de los 10 días naturales a favor de la Tesorería de la Federación y fueron por el 10.0% del monto de los contratos sin el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, se validaron en el portal electrónico de la “Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías - AMIG” y se confirmó su vigencia.
- b) En lo que corresponde a la garantía de cumplimiento del contrato número S-004/2022 formalizado por un monto total de 1,869,150.00 dólares americanos sin el Impuesto al Valor Agregado, vigente durante los años 2022 a 2024, el SENASICA acreditó únicamente la correspondiente al 10.0% del monto del ejercicio 2022 por 62,305.0 dólares americanos, sin acreditar el endoso respectivo para garantizar el cumplimiento del contrato para el ejercicio 2023, por lo que se incumplió el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo primero y el contrato número S-004/2022, cláusula Cuarta “Garantía”.

### **Convenios de Colaboración**

Para el servicio de energía eléctrica y el servicio integral para el desarrollo, soporte y mantenimiento de sistemas sustantivos del SENASICA con cargo a las partidas 31101 “Servicio de energía eléctrica” y 33605 “Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades” la entidad fiscalizada formalizó, al amparo del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, un convenio para la cobranza centralizada en marzo de 2010 con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el convenio número CC-002/2023 con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, en el que se estableció como administrador al Director de Tecnologías de la Información adscrito a la Dirección General de Administración e Informática, de conformidad con la normativa.

2023-9-08114-19-0403-08-003

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o, su equivalente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas adscritas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que, en su gestión, incumplieron con el plazo de 15 días para la formalización de 18 contratos que tuvieron un desfase de 19 hasta 108 días naturales después de la fecha de notificación del fallo o de la adjudicación y no acreditaron el endoso de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato S-004/2022 para el ejercicio 2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo primero y del contrato número S-004/2022, cláusula Cuarta "Garantía".

### **13. Entregables de Materiales y Suministros**

#### ***Plaguicidas, abonos y fertilizantes***

De la adquisición de insecticida orgánico a base de Spinosad (Spinosyn A y Spinosyn D), mediante el contrato número 056-2023-001, se seleccionó la revisión de 29,673.0 miles de pesos ejercidos con cargo a la partida 25201 "Plaguicidas, abonos y fertilizantes", correspondientes a 157,000 litros de 201,000 litros de insecticida que ampararon el contrato por 37,989.0 miles de pesos; al respecto, del análisis de la información proporcionada por el SENASICA durante la ejecución de los trabajos de la auditoría y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se constató que su entrega se sustentó en 12 formatos de "Recepción de Materiales", identificados también como "entrada almacenaria IA", recibidos entre el 11 de mayo y el 8 de septiembre de 2023, de acuerdo con los plazos de entrega en el contrato; no obstante, se identificó que cinco entregas se realizaron en los Subcentros Moscamed Comitán, Villa Flores y Palenque, lugares de entrega que no cuentan con un subalmacén y que tampoco cuentan con personal facultado para recibir los bienes, ni para emitir el formato IA03 "Recepción de Materiales", por lo cual las entregas se realizaron en los subalmacenes más cercanos; sin embargo, no se actualizaron los lugares de entrega de los bienes mediante un instrumento jurídico modificatorio, lo cual incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, párrafo cuarto, y el contrato número 056-2023-001, cláusulas Quinta "Lugar, plazos y condiciones de los bienes" y Séptima "Modificaciones del Contrato", párrafo tercero y el Anexo Técnico, apartado 3 "Especificaciones".

#### ***Productos alimenticios para animales***

La entidad fiscalizada ejerció 49,046.0 miles de pesos con cargo a la partida 22201 "Productos alimenticios para animales", para la adquisición de levadura torula (*Candida utilis* henneberg)

seca inactiva de la marca Lake states tipo BD75 (260,000 kg por 35,880.0 miles de pesos) y de azúcar estándar como alimento larvario (454,000 kg por 13,166.0 miles de pesos), mediante los contratos números 070-2023-001 y S-110-2023, respectivamente.

La recepción de los productos se registró en 26 formatos de “Recepción de Materiales” en los subalmacenes “Moscamed” y “Moscafrut” de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el apartado 4 “Descripción del bien solicitado” del Anexo Técnico de los contratos.

En el caso del contrato número S-110/2023, se constató que la entrega de los 454,000 kg de azúcar estándar se realizó de acuerdo con las fechas establecidas en éste; por lo que se refiere a las entregas de los 260,000 kg de Levadura de Torula del contrato número 070-2023-001, se verificó que dos entregas por 5,258.1 miles de pesos se realizaron en tiempo, y 12 entregas por 30,621.9 miles de pesos, no cumplieron con los plazos de entrega establecidos en el apartado 9 “Fecha de entrega de los bienes” del Anexo técnico de dicho contrato, por lo cual se observó un atraso de entre 2 y 33 días hábiles; al respecto, el SENASICA acreditó que el proveedor solicitó la reprogramación de las fechas de entrega, ya que señaló que por causas de fuerza mayor se detuvieron las labores de la planta, lo cual afectó su producción; al respecto, mediante un oficio el Administrador del contrato del SENASICA aceptó la reprogramación de los plazos de entrega, de los cuales se constató que coincidieron con las registradas en los formatos de Recepción de Materiales; no obstante, se observó que la citada reprogramación no se formalizó mediante el instrumento jurídico respectivo, lo cual incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, párrafo cuarto, y el contrato número 070-2023-001, cláusula Séptima “Modificaciones del Contrato”, párrafo tercero.

Por otra parte, los dos contratos en la cláusula quinta “Lugar, plazos y condiciones de los bienes” y en el numeral 7 “Obligaciones del proveedor” de los Anexos Técnicos, se establecieron los entregables “Ficha técnica” del producto, “hoja de seguridad” (primer entrega), “Notas de remisión”, “Certificado (s) de análisis” y, en el caso del contrato núm. 070-2023-001, además se solicitó la entrega de Listas de carga (Loading Roster); al respecto, se constató la entrega de las fichas técnicas, hojas de seguridad y los certificados de análisis en cumplimiento de ambos contratos.

### ***Productos químicos básicos***

De los recursos ejercidos en la partida 25101 “Productos químicos básicos” por 13,062.3 miles de pesos, mediante los contratos números 057-2023-002, 061-2023-003, 063-2023-001, 064-2023-001 y 065-2023-001, que constaron de 111 bienes, tales como compuestos químicos, reactivos analíticos, material de plástico para uso en laboratorio de medición, tapas para crisol y placas para sistemas ópticos, se seleccionó para su revisión 12,270.3 miles de pesos con 94 bienes; de lo que se constató lo siguiente:

Los 94 bienes se entregaron mediante 17 formatos denominados “Recepción de Materiales” entre el 19 de junio y 22 de septiembre de 2023, en los subalmacenes del Centro Nacional de

Servicios de Constatación en Salud Animal, de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales y de Tecámac; no obstante, en se identificaron entre 1 y 42 días de atraso en la entrega de 48 bienes por 3,564.6 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada aplicara penas convencionales por 501.0 miles de pesos correspondientes a los contratos números, 061-2023-003 (54.9 miles de pesos), 064-2023-001 (220. 0 miles de pesos) y 065-2023-001 (226.1 miles de pesos), lo cual incumplió los contratos números 061-2023-003, 064-2023-001 y 065-2023-001, cláusula décima cuarta “Penas convencionales” y los Anexos Técnicos, apartado de “Penalizaciones”.

En el caso del contrato número 057-2023-002, el SENASICA proporcionó la prórroga solicitada por escrito por el proveedor, con motivo del retraso por parte de la entidad fiscalizada en el envío del anexo técnico con las partidas adjudicadas y en la entrega de las órdenes de compra al proveedor, dicha prórroga fue aprobada por la Coordinación de Recursos Materiales del CENAPA; con lo anterior se constató que las entregas se realizaron en la fecha reprogramada; sin embargo, se observó que no se formalizó mediante instrumento jurídico la modificación del plazo de entrega, lo cual incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, párrafo cuarto, y el contrato número 057-2023-002, cláusula séptima “Modificaciones del Contrato”, párrafo quinto.

Por otra parte, los contratos y los anexos técnicos establecieron como entregables los siguientes: “Certificado de calidad” y “Hoja de Seguridad”; al respecto, no se verificó la entrega del Certificado de Calidad de los bienes de once entradas almacenarias ni de la Hoja de Seguridad de trece entradas almacenarias, lo anterior incumplió el Anexo Técnico del contrato número 057-2023-002 apartado de “Entregables”; Anexo Técnico del contrato número 065-2023-001, apartado “Entregables y garantías”, y los Anexos Técnicos de los contratos números 061-2023-003, 063-2023-001 y 064-2023-001, apartado “Entregables por parte del proveedor”, numeral II “Descripción de los bienes”.

### ***Entregables de los Servicios Generales***

#### ***Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre***

De la revisión a los entregables de los servicios de arrendamiento de vehículos Pick Up Doble Cabina 4x2, del periodo diciembre de 2022 y de enero a noviembre de 2023, por un monto total de 54,933.6 miles de pesos, ejercidos en 2023 con recursos de la partida 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos”, se constató lo siguiente:

- a) Del servicio devengado en diciembre de 2022 por el arrendamiento de 300 unidades, se constató que se cumplió con las condiciones establecidas en el contrato número S-130/2019 en tiempo y forma y con los entregables consistentes en: reporte de incidencias recibidas en el "Call Center", así como con el “Reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito”.

- b) En cuanto a los servicios de enero a noviembre de 2023 correspondientes al contrato número S-014/2023, por medio de la "Relación de Unidades Arrendadas a Integra", se identificó la entrega de 302 pick up doble cabina, modelo 2020 en las entidades federativas de acuerdo con el Anexo Técnico del contrato, así como de los reportes de incidencias recibidas en el "Call Center", de mantenimiento preventivo y/o correctivo y de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito, del cual el prestador del servicio informó que no hubo multas.
- c) De una muestra de 35 expedientes de las unidades arrendadas, se comprobó que contaron con las pólizas de seguro, hoja de resguardo, copia de la tarjeta de circulación, pago de tenencia, constancias de verificación y fotografías del vehículo entregado, de acuerdo con lo establecido en Anexo Técnico del contrato; también contaron con el documento denominado "Resguardo de Bienes" que contienen nombre y firma de los resguardantes, y los cuales coinciden con los datos de la "Relación de Unidades Arrendadas a Integra".
- d) Respecto de la pernocta de los vehículos, la Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Servicios Cuarentenarios, mediante oficio de julio de 2023, solicitó la autorización de no pernocta de 182 unidades arrendadas, ya que el personal adscrito a esa dirección, realiza acciones de orden sanitario, consistentes en la verificación, vigilancia, validación, inspección y certificación fitozoosanitaria para proteger los recursos agropecuarios, acuícolas de plagas y enfermedades; de las 120 unidades arrendadas restantes, no se acreditaron los mecanismos de control y de supervisión para sustentar que los vehículos pernoctaron en las instalaciones del SENASICA, en incumplimiento de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública, numeral 14, fracción VIII.

### ***Arrendamiento de equipo y bienes informáticos***

Los servicios de arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal ejercidos con recursos de la partida 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" por 17,767.5 miles de pesos, corresponden a diciembre de 2022 y de enero a octubre de 2023, de los entregables "Relación de los equipos activos" y "Reporte de incidencias" establecido en cláusula Octava "Obligaciones del Proveedor", numeral 1 del contrato número S-005/2022 y el numeral 7 "Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos" del Anexo Técnico, mediante escritos de diciembre de 2022, de enero a junio y de octubre de 2023, el prestador del servicio entregó al Director de Tecnologías de la Información el certificado de aceptación de los entregables con la relación de los equipos activos y su reporte de incidencias, con sellos de recepción que sustentan su entrega dentro de los primeros 10 días hábiles, siguientes a la conclusión del mes; del análisis al contenido de los entregables se determinó lo siguiente:

- a) En cuanto al entregable "Certificado de Aceptación de Entregable (FO-MBT-DEP-2020)" del contrato número S-005/2022 se constató que se entregaron ocho certificados correspondientes al servicio prestado de diciembre de 2022 a octubre 2023, dentro del

plazo de 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes facturado, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

- b) Con el análisis del entregable “Relación de los equipos activos” se conoció que la prestación del servicio al mes de octubre de 2023 incluyó 9,463 equipos activos de cómputo y periféricos, y de acuerdo con el reporte de incidencias, se atendió un total de 188 reportes por fallas en hardware y software en éstos, las cuales se atendieron en su totalidad en los términos establecidos en el contrato.

### ***Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional***

El SENASICA ejerció 5,979.6 miles de pesos por los servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional con cargo a la partida 31801 “Servicio Postal”, correspondiente a diciembre de 2022 adjudicados con el contrato S-050/2022 y los servicios de enero a noviembre de 2023 con el contrato núm. S-019/2023.

En lo relativo a la prestación de los servicios, se constató que el proveedor cumplió con los entregables establecidos en el contrato y Anexo Técnico consistentes en: “Designar a un ejecutivo de cuenta para la atención y supervisión del servicio”, del cual acreditó con cédula y título profesional, Currículum Vitae y constancias de cursos que cumplió con el perfil requerido, y que a través de la página electrónica habilitada por el proveedor, el SENASICA llevó a cabo el control, administración y registro de los envíos de paquetería de los contratos S-050/2022 y S-019/2023.

Del entregable “Reporte de guías nacionales e internacionales facturadas”, el SENASICA proporcionó 26 reportes de guías (14 nacionales y 12 internacionales), correspondientes a los meses de diciembre 2022 y de enero a noviembre de 2023, los cuales sustentan el envío de 42,107 guías por 5,979.6 miles de pesos, dichos reportes contienen datos como números de guía y de servicio, fecha, origen, destino, zona, peso total, peso guía, sobrepeso, largo, ancho, alto, volumen real, montos del servicio y del sobrepeso, centro de costos y se entregaron dentro de los primeros cinco días hábiles, siguientes al mes facturado, de acuerdo con lo establecido en ambos contratos.

### ***Arrendamientos sin opción a compra de equipos de radiocomunicación***

El servicio de arrendamiento de equipos de radiocomunicación por 144.4 miles de pesos con cargo a la partida 32903 “Otros Arrendamientos”, correspondió a los periodos de diciembre de 2022 (30 equipos) y de junio a noviembre de 2023 (30 equipos); por lo que se refiere al periodo de diciembre de 2022 correspondiente al contrato número S-015/2022, el SENASICA no proporcionó la relación de los equipos que sustente el servicio devengado en diciembre de 2022 por 24.1 miles de pesos y pagado con recursos del ejercicio 2023, y corresponda a los equipos arrendados y entregados por el proveedor el 11 de febrero y el 17 de marzo de 2022; al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el SENASICA proporcionó el listado de 30 equipos, con los campos “Descripción”, “Marca” y “No. IMEI”, sin embargo, este último campo es ilegible,

además dicho listado carece del detalle de los servicios prestados, por lo cual no se atiende lo observado, lo anterior en incumplimiento el "Anexo Único" del Anexo Técnico del contrato número S-015/2022, numeral 2 "Requerimientos de equipos".

En relación con los servicios de arrendamiento de 30 equipos de radiocomunicación del periodo junio a noviembre de 2023 del contrato núm. S-063-2023, mediante dos relaciones se acreditó la entrega de 25 equipos el 27 de julio y de 5 equipos el 15 de agosto de 2023; no obstante, dichos documentos si bien cita al SENASICA como usuario y "alias" refiere a otro número de contrato MEX/EIC/RSN/0513/23 y carecen de firma de recepción del Departamento de Servicios Generales y Seguros (administrador del contrato y área usuaria), en incumplimiento del Anexo Técnico "Anexo Único" del contrato número S-063-2023, numeral 2 "Requerimiento de equipos"; asimismo, se determinó que se entregaron con 41 días de atraso respecto del plazo del 8 de junio de 2023, por lo que el SENASICA aplicó penas convencionales por 16.6 miles de pesos al proveedor; sin embargo, el prestador del servicio reintegró el importe de 16.6 miles de pesos al SENASICA, y a la fecha de la auditoría (septiembre 2024) no se ha enterado a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento del contrato número S-063-2023, cláusula Décima Cuarta "Penas Convencionales", párrafo cuarto.

Por otra parte, respecto del entregable "Relación de los equipos, número de SIM y número telefónico de cada uno" se observaron deficiencias en la información presentada mediante tres listados que contienen el detalle del servicio, es decir de las llamadas realizadas y recibidas correspondientes a septiembre, octubre y noviembre de 2023, los cuales no incluyeron los campos del IMEI (Identidad Internacional de Equipos Móviles), el número de SIM (Módulo de Identidad del Suscriptor), número de teléfono SIM, el usuario y el "alias", por lo que la información de los listados no permitió vincularla y cotejarla con la relación de los equipos arrendados; asimismo, respecto de los meses de junio, julio y agosto de 2023 no se proporcionó el citado entregable que sustente el devengo de los servicios de arrendamiento de equipos de radiocomunicación pagados por 47.8 miles de pesos, en incumplimiento del "Anexo Único" del Anexo Técnico del contrato número S-063-2023, numeral 2 "Requerimientos de equipos" y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

### ***Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos***

En la revisión del contrato núm. S-061/2023 correspondiente a los servicios de papelería oficial de la Dirección de Campañas Zoonosanitaria por 879.7 miles de pesos, que afectaron la partida 33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos", se constató que mediante el documento "Recepción de materiales" (entradas almacenarias IA), se realizó la entrega de los formatos de conformidad con las especificaciones y plazos establecidos en el contrato y el Anexo Técnico; asimismo, se contó con la validación de la recepción de los materiales y el cumplimiento del servicio por parte del Administrador del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato núm. S-061/2023.

Por otra parte, la Dirección de Campañas Zoonosológicas informó que los formatos adquiridos son utilizados para el registro de los resultados de pruebas diagnósticas de tuberculosis bovina y de brucelosis en los animales que se realizan en forma cotidiana en todo el territorio nacional, lo cual se constató mediante una selección de folios de formatos que cuentan con firma y sello de los responsables que aplicaron las pruebas.

En relación con el contrato número S-067/2023 por 574.8 miles de pesos, mediante el "Acta Recepción de Servicios" validadas por la Dirección de Regulación Fitosanitaria (administrador del contrato y área usuaria) se constató la recepción del servicio consistente en formatos pre-impresos de Certificados Fitosanitarios Internacionales, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico del contrato; además, se verificó que el formato "Certificado Fitosanitario Internacional" es utilizado por la Dirección General de Sanidad Vegetal de México para garantizar que los productos de origen vegetal cuentan con las condiciones sanitarias, necesarias para exportar a otros países; mediante una revisión aleatoria de doce certificados se constató que contienen firma y sello del Oficial Fitosanitario Autorizado responsable, en cumplimiento de los términos del contrato.

#### ***Artículos promocionales para la difusión y promoción del SENASICA***

La entidad fiscalizada con recursos de la partida 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades" y mediante contrato número A-119/2023, adquirió artículos promocionales consistentes en 3,200 loncheras y 8,500 impermeables tipo "poncho" por 1,395.3 miles de pesos; al respecto, se constató que la entrega se realizó mediante la "Recepción de materiales" (entradas almacenarias IA) y de conformidad con las características establecidas en el apartado "Descripción de los Bienes" del Anexo Técnico del contrato; sin embargo, dicho documento carece de la validación del Departamento de Vinculación Institucional (administrador del contrato y área usuaria), lo anterior en incumplimiento del Anexo Técnico del contrato número A-119/2023, apartado "Especificaciones para la entrega final de artículos promocionales".

De lo anterior, se identificó que la entrega fue extemporánea, ya que se realizó ocho días después del plazo de 30 días hábiles a partir del fallo; al respecto, se constató documentalmente que el proveedor comunicó al SENASICA que las loncheras e impermeables se encontraban a disposición para su entrega antes del plazo establecido, no obstante, el SENASICA no dio la autorización al proveedor para efectuar la entrega; asimismo, el proveedor señaló que en ese momento tampoco contaba con el instrumento jurídico formalizado, por lo cual se observa que el retraso en la entrega de los bienes es imputable a la entidad fiscalizada.

Mediante veintiún oficios el Jefe de Departamento de Vinculación Institucional informó sobre la distribución de las 3,720 loncheras y 9,100 impermeables en el evento de la semana nacional de la sanidad vegetal y entre el personal del SENASICA, quedando al 4 de septiembre de 2024 un stock de 127 loncheras y 400 impermeables, el cual informó que se encuentran bajo resguardo del Departamento de Vinculación Institucional y que se tiene programada la



entrega de los 400 impermeables en los eventos programados entre el 17 de septiembre y el 24 de octubre de 2024, y las 127 loncheras en la dinámica “Día naranja” del 25 de septiembre de 2024.

### ***Servicio de acceso, uso y soporte del sistema integral financiero administrativo***

El objeto del contrato número S-004/2022 consistió el servicio de software de gestión integral que sistematiza la gestión presupuestal, contable y patrimonial de los recursos financieros, materiales y humanos del SENASICA con un monto ejercido de 7,650.6 miles de pesos del periodo comprendido entre enero y noviembre de 2023, con cargo a la partida 32701 “Patentes, derechos de autor, regalías y otros”; el citado contrato estableció en la cláusula primera “Objeto del Contrato” y en el numeral 5 “Términos y condiciones de entrega y aceptación” del Anexo Técnico, cinco entregables, que consistieron en lo siguiente: activación de licencias; 11 reportes de incidentes y Asociación con Niveles de Servicios, correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2023, elaborados por el Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas del proveedor, los cuales contienen datos tales como: la relación de tickets, revisión de los tickets abiertos y pendientes, riesgos detectados e incumplimientos, actividades a realizar en el próximo periodo, tiempos de respuesta de soporte y servicio; además de los reportes de uso de licencias, detalle de casos de soporte y de intentos de acceso rechazados por falta de usuarios.

Mediante notas informativas el proveedor entregó al Director de Tecnologías de la Información del SENASICA, doce reportes de diciembre 2022 y de enero a noviembre de 2023, de los cuales se constató que se entregaron dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al vencimiento del periodo reportado, de acuerdo con el numeral 5 “Términos y condiciones de aceptación” del Anexo Técnico del contrato número S-004/2022.

### ***Servicio de transporte para el personal***

Del contrato número S-029/2023 relativo a servicios de transporte para el personal del SENASICA por 8,292.9 miles de pesos, con recursos de la partida 31902 “Contratación de otros servicios”, en la cláusula quinta “Lugar, plazos y condiciones de los servicios” del contrato y el Anexo Técnico, establecieron como entregables de las unidades de transporte los siguientes: permiso de autotransporte federal de turismo, tarjeta de circulación de las unidades, pólizas de seguro, bitácoras de servicio para el registro de los usuarios; y respecto de los operadores de las unidades: licencia federal de conductor categoría A, cartas de recomendación que acrediten un mínimo de tres años de experiencia y examen médico y toxicológico y presentarlo de manera trimestral durante la vigencia del contrato.

Respecto del entregable “Permiso de autotransporte federal de turismo” se constató su cumplimiento en los términos de contrato.

Del entregable “Licencia federal de conductor categoría A”, se proporcionaron cinco licencias tipo A y dieciséis constancias de expedición de licencia federal digital de conductor de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se constató que estuvieron vigentes

durante la vigencia del contrato; del entregable “Cartas de recomendación que acrediten un mínimo de 3 años de experiencia” se entregaron veintidós cartas de recomendación emitidas por diferentes empresas de autotransportes, con las que se acreditó que los operadores de las unidades de transporte contaron con un mínimo de tres años de experiencia en el servicio solicitado de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.

Respecto del entregable “examen médico y toxicológico” se proporcionaron los veintidós certificados médicos (emitidos en marzo de 2023) al momento de presentar la propuesta técnica; sin embargo, durante del periodo de junio y septiembre de 2023 (vigencia del contrato), en ocho casos no se cumplió con la entrega trimestral de dichos exámenes y de los trece exámenes los nombres de los operadores no coinciden con las cartas de recomendación, ni con los veintidós certificados médicos presentados al inicio de la operación del servicio; por lo que no se acreditó la entrega trimestral en junio y septiembre de los exámenes, y tampoco se aplicó la deductiva del 1.0% equivalente a 19.2 miles pesos, sobre el monto mensual del servicio (962.8 miles de pesos) que corresponda a los meses de junio y septiembre de 2023, en los que se incurrió la falta por concepto de incumplimiento de la entrega de dichos documentos, al prestador del servicio, lo cual incumplió el Anexo Técnico del contrato número S-029/2023, numeral 6 “Deductivas”.

Por otra parte, para verificar la prestación de servicio se revisó una muestra de las bitácoras de uso de las 10 rutas del servicio prestado en agosto de 2023, de cuyo análisis se identificó que fueron 10 unidades las que prestaron el servicio para el personal; sin embargo, nueve bitácoras no contienen el nombre del operador de la unidad, ni la fecha y firma de recibido por parte del SENASICA; asimismo en el caso de tres unidades de transporte, no se acreditó el servicio prestado por cinco días, sin que se aplicara la pena convencional por 0.4 miles de pesos, que corresponde al 2.0% sobre el servicio no prestado (3.8 miles de pesos), lo anterior en incumplimiento del contrato número S-029/2023, cláusula décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios" y su Anexo Técnico, numeral 5 “Penalizaciones”.

Tampoco se proporcionaron las bitácoras de uso correspondientes al servicio de transporte del 1 al 18 de agosto de 2023, utilizadas para el traslado de 10 niños (hijas e hijos de trabajadores del SENASICA) que participaron en el curso de verano 2023, por lo que no se acreditó que la prestación del servicio pagado por 58.8 miles de pesos, en incumplimiento del Anexo Técnico del contrato número S-029/2023, numeral 3 “Consideraciones para el servicio de los autobuses”, punto décimo sexto, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

### ***Suministro de Energía Eléctrica***

Del contrato número D22Cc000393 para el suministro de energía eléctrica para los inmuebles del SENASICA, se ejercieron 41,407.0 miles de pesos de la partida 31101 “Servicio de energía eléctrica”, se constató que en marzo de 2023, el SENASICA creó el “Plan para la reducción de los gastos de energía eléctrica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria 2023”; con base en el comportamiento de uso de energía del inmueble de

los últimos cuatro años, estableció una meta para 2023, de un total anual de 708,850 kilowatts (kws.), cantidad menor en comparación con el ejercicio 2022 (782,885 kws.); al respecto, se logró dicha meta, el SENASICA implementó y documentó los mecanismos utilizados, tales como la conclusión de labores del personal los días viernes a las 13:40 horas, cambio de luminarias a base de mercurio por lámparas con tecnología LED, mantener apagadas las luminarias en áreas de uso común cuando no se utilicen y remplazar equipos informáticos para el personal, en cumplimiento de la normativa.

**2023-9-08114-19-0403-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o, su equivalente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas adscritas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que, en su gestión, de los contratos números 056-2023-001, 070-2023-001 y 057-2023-002 no se realizaron los convenios modificatorios por la reprogramación de fechas y lugares de entrega de los bienes realizadas por el proveedor y autorizadas por el SENASICA; de los contratos números 057-2023-002, 061-2023-003, 063-2023-001, 064-2023-001 y 065-2023-001 no se verificó la entrega del Certificado de Calidad, ni la Hoja de Seguridad de los bienes entregados; del contrato número S-014/2023 no se informó sobre la pernocta de 120 vehículos arrendados en los sitios oficiales de la dependencia a la Dirección General de Administración e Informática o, en su caso, la no pernocta; de los contratos números A-119/2023 y S-029/2023, los documentos con los que se hace constar la aprobación o recepción de los entregables o servicios (Recepción de Materiales-Entradas Almacenerías IA y bitácoras de ruta) carecen de la firma de los administradores o áreas usuarias de los servicios; del contrato número S-063-2023 no se supervisó la vinculación de los entregables de los servicios, contra la relación de los equipos de radiocomunicación arrendados; del contrato número A-119/2023 no se contó con las firmas de los administradores del contrato en los documentos que acreditan la recepción de materiales, y del contrato número S-029/2023 no se supervisó que los entregables del servicio de transporte sustentaron que el personal del proveedor cumplió con las especificaciones contratadas en tiempo y forma, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, párrafo cuarto, y de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública, numeral 14, fracción VIII; del contrato número 056-2023-001, cláusulas Quinta "Lugar, plazos y condiciones de los bienes" y séptima "Modificaciones del Contrato", párrafo tercero y su Anexo Técnico, apartado 3 "Especificaciones"; del contrato número 070-2023-001, cláusula séptima "Modificaciones del Contrato", párrafo tercero; del contrato número 057-2023-002, cláusula séptima "Modificaciones del Contrato", párrafo quinto y su Anexo Técnico, apartado "Entregables "; del Anexo Técnico del contrato número 065-2023-001, apartado "Entregables y garantías", y de los Anexos Técnicos de los contratos números 061-2023-003, 063-2023-001 y 064-2023-001, apartado "Entregables por parte del proveedor", numeral II "Descripción de los bienes".

**2023-5-08B00-19-0403-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 130,690.17 pesos (ciento treinta mil seiscientos noventa pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su recuperación o reintegro, por la falta de documentación que sustente el devengo de los servicios de los contratos números S-015/2022 por 24,151.20 pesos (veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 20/100 M.N.), S-063-2023 por 47,765.78 pesos (cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.) y S-029/2023 por 58,773.19 pesos (cincuenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos 19/100 M.N.) en el ejercicio 2023 en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, y del "Anexo Único" de los Anexos Técnicos de los contratos números S-015/2022 y S-063-2023, numeral 2 "Requerimientos de equipos", y del Anexo Técnico del contrato número S-029/2023, numeral 3 "Consideraciones para el servicio de los autobuses", punto décimo sexto.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión del cumplimiento de los contratos.

**2023-5-08B00-19-0403-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 537,279.80 pesos (quinientos treinta y siete mil doscientos setenta y nueve pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su recuperación o reintegro, por concepto de penas convencionales no aplicadas debido al atraso en la entrega de los servicios y deductivas por incumplimiento de los contratos números S-063-2023 por 16,656.00 pesos (dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), S-029/2023 por 19,634.93 pesos (diecinueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.), 061-2023-003 por 54,880.23 pesos (cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 23/100 M.N.), 064-2023-001 por 219,988.35 pesos (doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 35/100 M.N.) y 065-2023-001 por 226,120.29 pesos (doscientos veintiséis mil ciento veinte pesos 29/100 M.N.), en incumplimiento del contrato número S-063-2023, cláusula décima cuarta "Penas convencionales", párrafo cuarto; del contrato número S-029/2023, clausula décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios" y su Anexo Técnico, numerales 5 "Penalizaciones" y 6 "Deductivas", y de los contratos números 061-2023-003, 064-2023-001 y 065-2023-001, cláusula décima cuarta "Penas convencionales" y sus Anexos Técnicos, apartado "Penalizaciones".

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión del cumplimiento de los contratos

**14. Pago de bienes y servicios.**

Del monto pagado y ejercido correspondiente a los bienes adquiridos por 90,989.3 miles de pesos y servicios por 142,528.2 miles de pesos, adjudicados mediante contrato o convenio con cargo a las partidas del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", que en su conjunto suman 233,517.5 miles de pesos, se constató que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) realizó los pagos a los proveedores mediante 134 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), registradas en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto e Integral de Administración Financiera Federal por un monto de 233,574.1 miles de pesos, disminuidas con catorce reintegros a la Tesorería de la Federación por 56.6 miles de pesos; asimismo, se cotejó que las erogaciones se registraron contablemente mediante 134 pólizas.

Con la revisión de la documentación contenida en las CLC por 233,517.5 miles de pesos, se constató que se encuentran sustentadas, entre otros documentos, en las solicitudes de pago registradas en el sistema GRP/LOVIS expedidas a favor de los proveedores o prestadores de servicios, validadas por la Dirección General de Administración e Informática; en las "Actas Recepción de Materiales Servicios" y "Actas Recepción de Servicios" generadas del sistema GRP/LOVIS; en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y notas de crédito emitidas por los proveedores y/o prestadores de servicios a favor del SENASICA, de las cuales, se comprobó que los CFDI se encuentran vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria; facturas de venta emitidas por prestador de servicio residente en el extranjero; oficios emitidos por los departamentos de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Servicios Generales y Seguros a los proveedores y/o prestadores de servicio que sustentan el cálculo de deductivas aplicadas a los CFDI y las penalizaciones con los recibos de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales realizados a favor del SENASICA, con excepción de los pagos por 130.7 miles de pesos efectuados a los proveedores de los contratos por servicios no devengados y las penalizaciones por 537.3 miles de pesos no descontados de los pagos realizados por el SENASICA en el ejercicio 2023, que se señalaron el resultado 13 de este informe.

***Servicio Integral para el Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Informáticos.***

En relación con los recursos ejercidos por 3,502.8 miles de pesos, con cargo a la partida 33605 "Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades", se identificó que dicho pago correspondió al servicio integral para el desarrollo, soporte y mantenimiento de sistemas informáticos y sustantivos de agosto, octubre y noviembre, que el SENASICA contrató con Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), mediante el Convenio de Colaboración número CC-002/2023, no obstante que de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, debió afectar las partidas 33301 "Servicios de Desarrollo de aplicaciones informáticas" y 33304 "Servicios de Mantenimiento de aplicaciones informáticas".

Es importante destacar que, para realizar el procedimiento de contratación de los servicios antes mencionados, el oficio de suficiencia presupuestaria se autorizó para las partidas de

gasto 33301 "Servicios de Desarrollo de aplicaciones informáticas" y 33304 "Servicios de Mantenimiento de aplicaciones informáticas", las cuales son acordes a la naturaleza del servicio, sin que la entidad fiscalizada justificara por qué utilizó recursos de otra partida (33605) que no corresponde con el objeto para el cual fue destinado el gasto, lo cual incumplió el artículo 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de cuatro CLC por 3,502.8 miles de pesos, con cargo a la partida 33605, de acuerdo con la cláusula séptima "Obligaciones de INFOTEC" del Convenio número CC-002/2023, dicho monto se sustenta con los entregables consistentes en "Reportes de avances mensuales, reportes "Backlog" y reportes del personal que estuvo en la operación; al respecto se verificó la entrega reportes de avances mensuales (órdenes de trabajo), reportes "Backlog" (contiene los datos de los tickets que se encontraban en proceso de atención y las acciones correctivas para disminuirlo), y los reportes de servicios devengados que señalan al personal que estuvo en la operación de las actividades, las horas trabajadas y la conversión a "Unidades de Trabajo" (UT), que es la unidad utilizada de base para el cálculo del importe pagado al INFOTEC por la prestación del servicio.

Con el análisis de los reportes de los meses de agosto, octubre y noviembre de 2023, se verificó que el importe pagado de 3,502.8 miles de pesos se sustentó en 11,438.2 UT con un precio unitario de cada UT (264.00 pesos) más el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el convenio de colaboración.

2023-9-08114-19-0403-08-005                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o, su equivalente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas adscritas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que, en su gestión, ejercieron recursos en la partida presupuestaria 33605 "Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades" para el pago del servicio integral para el desarrollo, soporte y mantenimiento de sistemas informáticos y sustantivos, de los meses de agosto, octubre y noviembre de 2023 correspondientes al Convenio número CC-002/2023, no obstante que dichos servicios debieron cubrirse con cargo a las partidas de gasto 33301 "Servicios de Desarrollo de aplicaciones informáticas" y 33304 "Servicios de Mantenimiento de aplicaciones informáticas", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 57.

**15. Comisionado Habilitado**

La figura de Comisionado Habilitado en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es utilizada en las oficinas centrales y foráneas, principalmente

para atender gastos que, por su naturaleza, no existe otra forma de poder atender o bien, representan las mejores condiciones, los cuales cumplen con alguna de las acepciones siguientes: son gastos de poca cuantía (menores a 300 UMA), urgentes, o eventuales; el comisionado habilitado es quien radica los recursos a los servidores públicos designados como responsables por las diferentes áreas del SENASICA, adscritos en el interior de la República Mexicana.

Al respecto, se constató que el Subdirector de Programación y Presupuesto de la Dirección de Finanzas notificó, mediante correo electrónico dirigido a los responsables de las oficinas foráneas del SENASICA, el proceso para la recepción, solicitud de pagos y comprobación de gastos de operación a través de Comisionado Habilitado para el ejercicio fiscal 2023, con el fin de homologar y ordenar las peticiones de recursos; además, la Dirección de Finanzas proporcionó evidencia fotográfica y listas de asistencia de los talleres impartidos para informar a los servidores públicos, los aspectos generales de la solicitud y la comprobación de recursos federales de los gastos de operación foráneos, así como el fundamento legal y definiciones, entre otros aspectos.

Asimismo, se identificó que el presupuesto ejercido bajo la figura de Comisionado Habilitado en el ejercicio 2023 fue por 1,319.4 miles de pesos, del cual se seleccionaron para su revisión 416.7 miles de pesos, que representan el 31.6%, y se ejercieron en tres partidas presupuestarias, como se muestra en el cuadro siguiente:

PARTIDAS QUE EJERCIERON RECURSOS BAJO EL CONCEPTO DE COMISIONADO  
HABILITADO  
(Miles de pesos)

Partida Presupuestaria	Importe ejercido	Importe muestra	Porcentaje
24601 Material eléctrico y electrónico	820.2	198.6	24.2%
24801 Materiales complementarios	489.2	208.1	42.5%
37701 Instalación del personal federal	10.0	10.0	100.0%
<b>Total</b>	<b>1,319.4</b>	<b>416.7</b>	<b>31.6%</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y documentación soporte proporcionadas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Al respecto, se constató que las diferentes áreas por conducto del “enlace del proyecto” tramitaron 18 solicitudes de radicaciones de recursos para gastos de operación mediante Comisionado Habilitado, en las que se identificó el monto solicitado por proyecto, la partida presupuestaria y la oficina foránea responsable, así como datos bancarios y presupuestales, el número de cuenta con la autorización del Director General del área solicitante; dichas solicitudes se aprobaron y registraron en el sistema GRP-LOVIS, se enviaron al área de presupuesto y contaron la validación de la Dirección General de Administración e Informática; cabe señalar que el personal designado como Comisionado Habilitado, se encuentra adscrito a la Dirección de Finanzas.

El importe de 416.7 miles de pesos se ejerció mediante veintisiete Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas (CLC) por 418.9 miles de pesos y en diez reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 2.2 miles de pesos; la comprobación del gasto se sustentó en treinta

y nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los cuales se comprobó que se encuentran vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como en veintisiete informes y desglose de erogaciones elaborados por la persona responsable del área solicitante con el resumen de los recursos radicados y comprobados, en cumplimiento de la normativa.

#### ***Partida 39101 “Funerales y pagas de defunción”***

El SENASICA erogó 259.9 miles de pesos, con cargo al presupuesto de la partida 39101 “Funerales y pagas de defunción” por concepto de pago de marcha, mediante siete CLC a favor de siete beneficiarios, las cuales se encuentran sustentadas en las solicitudes de pago registradas en el sistema GRP/LOVIS, en siete oficinas de solicitudes de pago emitidas por el Director de Administración de Personal y Profesionalización, acompañados de CFDI, los cuales se encuentran vigentes en los controles del SAT, así como el acta de defunción, Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación del trabajador finado, y en el caso del beneficiario se contó con la CURP, identificación y estado de cuenta bancario, en cumplimiento de la normativa..

#### ***39401 “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente”***

El pago de laudos (sentencias laborales o resoluciones judiciales) por 3,807.4 miles de pesos, emitidos por la autoridad competente en contra del SENASICA, que correspondieron a siete resoluciones por juicios civiles en materia laboral, con cargo al presupuesto de la partida 39401 “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente”.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los expedientes de las siete resoluciones, las cuales contaron con los oficios emitidos por la Dirección General de Administración e Informática, o por la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, con los que se solicitó la suficiencia presupuestal a la Dirección de Finanzas, seis de ellos acompañados de copia de los laudos dictaminados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la cédula de pago, resumen de las memorias de cálculo, memorias de cálculo del Impuesto Sobre la Renta, el costo total del laudo y formatos de solicitud de pago registrado en el Sistema GRP/LOVIS.

Los pagos de dichos laudos se tramitaron mediante once CLC por 3,807.4 miles de pesos, con siete cheques emitidos a nombre de los beneficiarios por 3,613.5 miles de pesos y en los oficios con los que se acredita su entrega y se solicita en los casos procedentes, el entero del Impuesto Sobre la Renta a la TESOFE, de los cuales se proporcionó la línea de captura y el comprobante de Pago Electrónico de Contribuciones Federales de la TESOFE por 193.9 miles de pesos, lo cual cumplió con la normativa.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 713,606.77 pesos pendientes por aclarar.



### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el órgano administrativo desconcentrado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue “Fiscalizar la gestión financiera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para verificar que el presupuesto asignado a los Servicios Personales, Materiales y Suministros y a los Servicios Generales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas”, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se otorgó el Premio Nacional de Antigüedad a siete empleados por 45.6 miles de pesos de carácter eventual a los que no les correspondió; se identificó la falta de regularización de la

estructura orgánica para alinear las plazas con los registros en plantilla la autorizada y el Sistema RHnet.

El SENASICA no llevó a cabo la actualización, aprobación y publicación del Reglamento Interior, ni del Manual de Organización; además, no contó con Manuales de Procedimientos específicos en los que se delimiten responsabilidades y segreguen actividades entre el personal, y no contó con la identificación de los riesgos en los procesos en materia de recursos financieros y humanos.

En relación con las contrataciones y cumplimiento de contratos, se identificó que la entidad fiscalizada no aplicó penas convencionales por 537.3 miles de pesos a los proveedores de bienes y servicios de siete contratos, por el incumplimiento en las fechas de entrega, ni se acreditó con los entregables respectivos el devengo de servicios por 130.7 miles de pesos, correspondiente a cuatro contratos.

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y sus modificaciones del ejercicio 2023 no se ajustaron al presupuesto aprobado y modificado; asimismo, en las sesiones del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se identificaron deficiencias como ausencia de firmas, en el nivel jerárquico de los participantes, así como en la cancelación y el resguardo de las actas.

Se identificaron deficiencias en los procedimientos de contratación, toda vez que en una adjudicación no se contó con la autorización del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ni se acreditó la exclusividad del fabricante, y 18 contratos se formalizaron fuera del plazo de 15 días naturales establecido en la normativa.

Por último, se ejercieron recursos en la partida 33605 “Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades” para el servicio integral para el desarrollo, soporte y mantenimiento de sistemas informáticos y sustantivos sin corresponder al objeto del gasto de la partida.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

Lic. Martín Sánchez Arroyo

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes, se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria contó con su reglamento interior actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación; que sus manuales de Organización General, de Organización Específicos y de Procedimientos de las unidades responsables de las operaciones revisadas, vigentes en 2023, estuvieron autorizados, actualizados y publicados; además, que contó con su estructura orgánica aprobada y registrada por las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público.
2. Verificar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondieron con las registradas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; que las modificaciones al presupuesto se respaldaron con las adecuaciones presupuestarias, y que el presupuesto ejercido se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas, y en su caso, en los reintegros a la Tesorería de la Federación y las rectificaciones.
3. Constatar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta Pública, en las partidas presupuestales del capítulo 1000 "Servicios Personales", objeto de revisión, se sustentaron en las nóminas de pago al personal; que los importes netos coinciden con los pagados mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas; que se

emitieron los comprobantes fiscales digitales del pago de nómina y que éstos se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria.

4. Comprobar que el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación se corresponde con los registros de la Plantilla de Personal y con los del Sistema de Recursos Humanos RHnet; que las plazas pagadas se corresponden con las autorizadas; que las remuneraciones y prestaciones efectuadas al personal, se pagaron de conformidad con los montos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los tabuladores y demás normativa aplicable.
5. Verificar que los expedientes del personal se integraron con los documentos mínimos requeridos en la normativa; que las contrataciones se ajustaron al perfil de puestos autorizado y verificar el uso de mecanismos confiables para el registro de asistencia.
6. Constatar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y que contó con su Manual de Integración y Funcionamiento autorizado y vigente en 2023; asimismo, verificar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y sus modificaciones, así como el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales se aprobaron y publicaron de conformidad con la normativa, y que dichos programas consideraron los bienes y servicios objeto de revisión.
7. Comprobar que los procedimientos de contratación se realizaron conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizadas y vigentes en 2023.
8. Verificar que los contratos objeto de revisión se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa y que, antes de su formalización, los proveedores y prestadores de servicios contaron con las opiniones del cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y de seguridad social; asimismo, que dichos instrumentos jurídicos se firmaron por los funcionarios facultados. Además, verificar que las garantías de cumplimiento correspondientes y, en su caso, las de anticipo, se entregaron en tiempo y forma.
9. Constatar que las entregas de los bienes y servicios adquiridos se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos y que, en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las deductivas y penas convencionales respectivas. Además, que se efectuó su registro presupuestal conforme a la naturaleza del gasto, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.
10. Verificar que las erogaciones de los servicios se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto, que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa, y que el pago se realizó de acuerdo con señalado en los instrumentos jurídicos respectivos.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Finanzas, de Administración de Personal y Profesionalización, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritas a la Dirección General de Administración e Informática del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57 y 65, fracción XI
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 19, fracción V, 37, párrafo primero, y fracción I, y 42.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 21, párrafo segundo, 22, fracción II, 46, párrafo primero y 52, párrafo cuarto.
5. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de control Interno", norma primera "Ambiente de Control" numerales 3, 3.01, 3.02, 3.03 y 3.04 y norma tercera "Actividades de Control" numerales 12, 12.01, 12.03 y 12.04.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 19, párrafo sexto, 20, fracción II, inciso d, 22, fracción VII, 72, fracción II y 87, párrafo primero.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción I, 66, fracciones I y III, 104, fracción I, 125, fracciones I y II, 127 y 132, párrafo primero.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: - Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 4;
  - Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, artículo 20, fracciones I, II, VI y VII;
  - Decretos por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2018, Cuarto Transitorio, y del 3 de mayo de 2023, Tercero Transitorio;

- Oficio número 511.-0302-2023 emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de las reglas de aplicación para el otorgamiento de la prestación del Premio Nacional de Antigüedad, numeral 1;
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, numeral 10, fracciones I, inciso a, subinciso ii, y II, inciso a;
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto 2010, artículos primero y segundo, fracción II, y párrafo último;
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 2012, artículo segundo, párrafo último;
- Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública, numeral 14, fracción VIII;
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.1.1.8, 4.1.1.13 y 4.2.3.1.1;
- "Criterio de interpretación de los artículos 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19, de su Reglamento, para la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" emitido por la Secretaría de la Función Pública, criterio 3;
- Contrato número 056-2023-001, cláusulas Quinta "Lugar, plazos y condiciones de los bienes" séptima "Modificaciones del Contrato", párrafo tercero y su Anexo Técnico, apartado 3 "Especificaciones"; contrato número 070-2023-001, cláusula séptima "Modificaciones del Contrato", párrafo tercero; contrato número 057-2023-002, cláusula séptima "Modificaciones del Contrato", párrafo quinto y su Anexo Técnico, apartados "Entregables"; contrato número S-029/2023, cláusulas décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios" y su Anexo Técnico, numeral 3 "Consideraciones para el servicio de los autobuses", punto décimo sexto, numeral 5 "Penalizaciones" y numeral 6 "Deductivas"; contrato número S-063-2023 cláusula décima cuarta "Penas convencionales", párrafo cuarto y su "Anexo Único" del Anexo Técnico, numeral 2 "Requerimientos de equipos"; contratos números 061-2023-003 y 064-2023-001, cláusula décima cuarta "Penas

convencionales" y sus Anexos Técnicos, apartados "Penalizaciones", y "Entregables por parte del proveedor", numeral II "Descripción de los bienes"; contrato número 065-2023-001, cláusula décima cuarta "Penas convencionales" y su Anexo Técnico, apartados de "Penalizaciones" y "Entregables y garantías"; "Anexo Único" del Anexo Técnico del contrato número S-015/2022, numeral 2 "Requerimientos de equipos" y el Anexo Técnico de los contratos números 063-2023-001, apartado "Entregables por parte del proveedor", numeral II "Descripción de los bienes", y contrato número A-119/2023, apartado "Especificaciones para la entrega final de artículos promocionales".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.